

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		UNIVERSIDADES	
Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.	6.409	Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.	6.419

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Giménez Giménez, Profesor Titular de Universidad. 6.420

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre designación de la Comisión Calificadora del concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de dos Oficiales de Protocolo, Grupo III, al servicio del Parlamento de Andalucía. 6.420

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III por personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. 6.420

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna. 6.421

Resolución de 29 abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión por el sistema de promoción interna. 6.427

Resolución de 29 abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna. 6.431

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 6.435

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela núm. 33 del P.P.-2 del PGOU de Bailén, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén). 6.446

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.446

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.447

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre denominación de categoría Monitor/a de Educación Especial. (7100082). 6.448

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto que se cita. 6.448

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Tantaman, SL, con el Código Identificativo AN-29465-2. 6.449

Resolución de 6 de mayo de 1997, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Ríos Travel, SL, con el Código Identificativo AN-29466-1. 6.449

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 14 de febrero de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jun (Granada) para la realización de las obras de depósito de abastecimiento en Jun (Granada). 6.449

Orden de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento. 6.450

Orden de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento. 6.451

Orden de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Cádiz para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento. 6.451

Orden de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento. 6.452

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se determina la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología dependientes de la Consejería. 6.453

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se rectifica error de la de 28 de noviembre de 1996, por la que se hacen públicas las zonas urbanas, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población y se establece el medio de notificación pública de los actos administrativos que se indican.

6.453

Orden de 30 de abril de 1997, por la que se prorrogan Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 1994.

6.461

Orden de 8 de mayo de 1997, por la que se aprueba el contenido del temario correspondiente a la parte B de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

6.462

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

6.464

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Greguerías, de Fernán Núñez (Córdoba).

6.454

Orden de 28 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).

6.454

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Patrocinio de San José, de Estepona (Málaga).

6.456

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José, de Granada.

6.457

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Carmelo, de Granada.

6.458

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Inmaculada Concepción, de Linares (Jaén).

6.459

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ave María-San Isidro, de Granada.

6.460

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita con cargo al ejercicio de 1997.

6.466

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de abril de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.º, interpuesto por don Antonio Rodrigo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.466

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95.

6.466

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

6.467

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

6.468

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

6.468

Resolución de 16 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1723/97).

6.468

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de contrato por importe superior a cinco millones de pesetas.

6.469

Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio desglosado en lotes que se cita, declarado de urgencia.

6.469

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de las ofertas del concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia publicada en BOJA núm. 55, de 13 de mayo de 1997. (PD. 1725/97). 6.469

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de las ofertas del concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia publicada en BOJA núm. 55, de 13 de mayo de 1997. (PD. 1726/97). 6.470

Corrección de errores a la Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 54, de 10.5.97). 6.470

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 6.470

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.4/97). 6.471

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SEC.2/97). 6.471

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.5/97). 6.471

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEN.1/97). 6.472

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 6.472

Resolución de 12 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 6.472

Resolución de 12 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 6.473

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento de los contratos que se citan. (PD. 1727/97). 6.473

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento de los contratos que se citan. (PD. 1728/97). 6.474

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre concurso abierto para la adjudicación de la explotación que se cita. (PP. 1651/97). 6.474

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 1659/97). 6.475

Anuncio de licitación de concurso público de servicio. (Expte. 69/97). (PP. 1660/97). 6.475

Anuncio de licitación pública de obras a través de subasta pública (Expte. 41/97) y de concursos públicos (Exptes. 171/96 y 172/96). (PP. 1661/97). 6.475

Anuncio de adjudicación. (Expte. 187/96). 6.476

Anuncio de adjudicación. (Expte. 177/96). 6.476

Anuncio de adjudicación. (Expte. 196/96). 6.476

Anuncio de adjudicación. (Expte. 205/96). 6.477

Anuncio de adjudicación. (Expte. 221/96). 6.477

Anuncio de adjudicación. (Expte. 209/96). 6.477

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-021/96, Elaboración de Proyecto y Dirección de Obra de consolidación de talud de la parcela de RTVA en San Juan de Aznalfarache, Sevilla. 6.477

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-110/96-SE). 6.478

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando traslado de providencia y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador AL-20/97-M. 6.478

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Emiliano Manzanares, SL.	6.478
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/78/97 M).	6.479
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-17/97-SE).	6.479
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/73/97 M).	6.479
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-8/97-SE).	6.480
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-14/97-SE).	6.480
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/77/97 M).	6.481

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (PD. 1729/97).	6.481
Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga). (PD. 1730/97).	6.481
Orden de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PD. 1731/97).	6.482

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.	6.483
--	-------

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-35/96).	6.483
--	-------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Edicto de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se cita al funcionario don Francisco López Gutiérrez, para notificación de oficio de 22 de noviembre de 1996.	6.483
---	-------

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1720/97).	6.484
-------------------------	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de mayo de 1997, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

El Reglamento (CEE) 2078/92 del Consejo, de 30 de junio, estableció un régimen de ayudas sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Para la aplicación en España del citado Reglamento se elaboró un Programa Nacional que incluye dos partes bien diferenciadas:

La primera en aplicación del apartado 4 del artículo 3 del Reglamento (CEE) 2078/92, desarrolla un programa de cuatro medidas horizontales aplicables en todo el territorio nacional, mediante el Real Decreto 51/95, de 20 de enero.

Y una segunda, en aplicación de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3 del citado Reglamento, que se refiere

a la actuación sobre zonas específicas, como son en este caso las zonas de influencia de los Parques Nacionales.

Con arreglo a lo especificado en el art. 3 del citado Reglamento, esta segunda parte ha sido aprobada por la Comisión Europea mediante Decisión de 19 de enero de 1995, y establece el marco por el que se dispone su aplicación en las zonas de influencia de los Parques Nacionales y de otras zonas sensibles que se declaren de especial protección.

Estas medidas se definen y articulan a nivel estatal, en el Real Decreto 632/1995 de 21 de abril, por el que se establece un régimen de medidas a aplicar en las zonas de influencia de los Parques Nacionales y de otras zonas sensibles de especial protección, para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 1995); mencionando expresamente el Parque Nacional de Doñana como zona de actuación.

Con la presente Orden se desarrolla el contenido del citado Real Decreto en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, recogiendo los requisitos y condiciones para acceder a estas ayudas en la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana.

En su virtud, dispongo:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ambito de actuación.

La presente Orden establece las normas de aplicación, financiación y ejecución de un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, en el Parque Nacional de Doñana y en su zona de influencia.

Las áreas geográficas que incluye este espacio natural, a efectos de las ayudas previstas en la presente Orden son las siguientes:

Provincia: Huelva.

Municipios: Almonte, Hinojos, Bonares, Bollullos par del Condado, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Fra., Rociana del Condado.

Provincia: Sevilla.

Municipios: Aznalcázar, La Puebla del Río, Pilas, Villafranco del Guadalquivir, Villamanrique de la Condesa.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

A los efectos de esta Orden, se considerarán incluidas las parcelas de las explotaciones que parcialmente sobrepasen el ámbito descrito y pertenezca a términos municipales colindantes con los anteriores.

Artículo 2. Régimen de actuaciones.

La Consejería de Agricultura y Pesca suscribirá con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convenio de colaboración en los que se fijarán los porcentajes de cofinanciación previstos en la presente Orden, así como los compromisos de actuación para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. Prioridades.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24, relativo a la retirada de la producción de tierras de cultivo, se establece la siguiente priorización en la concesión de las ayudas para el caso en que las ayudas solicitadas superen la dotación económica anualmente presupuestada para cada medida, según las características del solicitante:

- a) Cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, titulares de explotaciones prioritarias.
- b) Sociedades agrarias de transformación, cuyo fin social sea la explotación de tierras, titulares de explotaciones prioritarias.
- c) Resto de titulares de explotaciones prioritarias con mayor porcentaje de renta agraria.
- d) Cooperativas de trabajo asociado o de explotación comunitaria de la tierra, titulares de explotaciones no prioritarias.
- e) Sociedades agrarias de transformación, cuyo fin social sea la explotación de tierras, titulares de explotaciones no prioritarias.
- f) Resto de titulares de explotaciones no prioritarias con mayor porcentaje de renta agraria.

CAPITULO II

Ayudas, beneficiarios y compromisos

Sección 1.ª

Transformación de cultivos herbáceos en pastos (B)

Artículo 4. Objeto.

Con esta medida se pretende fomentar una modificación de la actividad agraria beneficiosa para el medio

ambiente, sustituyendo cultivos herbáceos por pastizales, que mantengan una cubierta vegetal permanente, el incremento de materia orgánica del suelo, y una mejora racional de los sistemas de explotación ganadera.

Artículo 5. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones ganaderas que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el artículo 1, y se comprometan a realizar la transformación en pastos de al menos el 5% de la superficie (mínimo 1 ha.) de cultivos herbáceos de la explotación.

A estos efectos, se considerará la superficie de herbáceos de referencia, la declarada en Ayudas Superficies en la campaña agrícola en curso.

Artículo 6. Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios que deseen acogerse a esta medida, deberán asumir por un período de cinco años desde el primer año de la concesión de la ayuda, los siguientes compromisos:

- a) En las zonas de cultivos herbáceos que permitan la regeneración del pasto natural, potenciar y mejorar éste en base a una adecuada gestión pastoral, que se establecerá en su correspondiente Plan de Actuación.
- b) Controlar el abonado en las superficies transformadas, con los siguientes límites máximos por hectárea:
 - Fosfatados: 70 Unidades Fertilizantes.
 - Potásicos: 40 UF.
 - Nitrogenados: 30 UF.
 Las dosis de abonado para cada explotación se determinarán en su Plan de Actuación, tras la realización de los análisis de suelo oportunos.
- c) No incrementar la cabaña ganadera de la explotación.
- d) Alcanzar como resultado de la transformación, y mantener, una carga ganadera media en la explotación entre 1,4 y 0,3 Unidad de Ganado Mayor por hectárea de superficie reconvertida y para un periodo de 12 meses.
- e) Respetar el calendario de pastoreo que se determine en su Plan de Actuación.
- f) Llevar un cuaderno de explotación, donde se anotarán todas las operaciones de cultivo, fertilizaciones y manejo del ganado, conforme al modelo que se proporcionará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 7. Incompatibilidades.

A nivel de explotación, esta medida es incompatible con reducción de la cabaña bovina u ovina y la retirada de la producción de tierras de cultivo a 20 años.

Artículo 8. Cuantía de la ayuda.

1. Las primas máximas anuales para la regeneración de pasto natural en superficies de cultivos herbáceos será de 35.000 ptas./Ha.
2. La cuantía de la ayuda se modulará por estratos de superficies según:
 - Las primeras 25 Has.: 100% de la ayuda máxima.
 - Las siguientes 25 Has.: 75% de la ayuda máxima.
 - De 50 Has. en adelante: 50% de la ayuda máxima.
3. La ayuda máxima por explotación será de 1.500.000 ptas.

Artículo 9. Controles.

Al beneficiario podrá requerírsele la justificación necesaria y suficiente que demuestre la ejecución del Plan de Actuación y estará sometido a los controles delimitados en el artículo 38 de esta Orden.

Sección 2.ª

Reducción de la cabaña bovina u ovina por unidad de superficie forrajera (C)

Artículo 10. Objeto.

Con esta medida se pretende adecuar la cabaña bovina u ovina a los recursos naturales existentes en la explotación, con el fin de evitar la degradación del medio ambiente, posibilitando la existencia de la explotación extensiva tradicional y una mejora de la cubierta vegetal que disminuya los riesgos de erosión.

Artículo 11. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, los titulares de explotaciones que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el artículo 1, cuya carga media ganadera sea menor a 3,5 UGM/Ha. y que cumplan los compromisos establecidos en el artículo siguiente.

Para la determinación de la carga ganadera inicial se considerará la superficie forrajera de la explotación, declarada como tal en las Ayudas Superficies, y el censo ganadero existente según el libro de registro en el momento de la solicitud de la ayuda.

Artículo 12. Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios que deseen acogerse a esta medida, deberán asumir para los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda, los siguientes compromisos:

a) Reducir la carga ganadera de la explotación en al menos un 20 por ciento.

b) La carga ganadera resultante de la reducción, que tendrá como límite máximo y mínimo 0,5 y 0,25 UGM/Ha. respectivamente, deberá alcanzarse antes de que finalice el primer año de compromiso y mantenerse hasta el final del mismo.

c) Respetar el calendario de pastoreo que se determine en el Plan de Actuación correspondiente.

d) Repartir el ganado por toda la explotación de forma que se aprovechen todas las superficies forrajeras, evitando tanto el pastoreo excesivo, como la infrautilización. El manejo de ganado se anotará en un cuaderno de explotación.

Artículo 13. Incompatibilidades.

A nivel de explotación esta medida es incompatible con la de transformación de tierras de labor en pastos.

Artículo 14. Importe de la ayuda.

La prima máxima anual a conceder será de 37.500 pesetas por UGM reducida hasta una cuantía máxima de 1.500.000 ptas. por explotación.

Sección 3.ª

Protección de flora y fauna en humedales (D₂)

Artículo 15. Objeto.

Con esta medida se pretende el mantenimiento de ecosistemas compatibles con cultivos en humedales y pastizales inundados.

Artículo 16. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones agrarias y los propietarios de los terrenos situados en humedales que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el artículo 1 y que cumplan los correspondientes compromisos descritos en el artículo siguiente.

Artículo 17. Compromisos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios que deseen acogerse a esta medida, deberán asumir para los cinco años siguientes a la

concesión de la ayuda, alguno de los siguientes compromisos:

a) Cultivo del arroz: Los agricultores cuya producción se pretenda obtener mediante técnicas de Producción Integrada, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre (BOJA núm. 125 de 26.9.95), sobre producción integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, así como en su Orden de desarrollo de 26 de junio de 1996, y en lo que se establezca en el Reglamento Específico de este cultivo (art. 5 de dicha Orden).

b) Pastizales inundados: Mantenerlos inundados o mejorarlos mediante las prácticas que en cada caso se determinen en el Plan de Actuación correspondiente.

2. Asimismo, deberán llevar un cuaderno de explotación, conforme al modelo que se proporcionará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el que deberá quedar anotado todas las labores agrícolas llevadas a cabo en las parcelas.

Artículo 18. Régimen de ayudas.

1. Las primas máximas anuales serán:

a) Prácticas de cultivo de producción integrada en arroz: 30.000 pesetas/hectárea.

b) Mantenimiento y mejora de los pastos inundados: 30.000 ptas./hectárea.

2. Cuando se utilicen estos pastos, para razas autóctonas con una carga ganadera máxima de 1 UGM/Ha., se podrá conceder una prima complementaria de 10.000 ptas./Ha.

Artículo 19. Importes máximos de las ayudas.

El importe de la ayuda se modulará de la siguiente forma:

1. Prácticas de cultivo de producción integrada en arroz: La cuantía de la ayuda se modula por estratos de superficies:

- Las primeras 25 Has.: 100% de la ayuda máxima.
- Las siguientes 25 Has.: 75% de la ayuda máxima.
- De 50 Has. en adelante: 50% de la ayuda máxima.

La ayuda máxima por explotación será de 1.500.000 ptas.

2. Mantenimiento y mejora de pastos inundados: Se establece la misma modulación y ayuda máxima que en el apartado anterior.

Artículo 20. Incompatibilidad.

Las ayudas a) y b) establecidas en el artículo 18 de esta Orden, son compatibles dentro de la misma explotación. La prima complementaria por razas autóctonas es incompatible con la medida de Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción de las Medidas Horizontales (Orden de 8 de enero de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca).

Sección 4.ª

Retirada de la producción de tierras de cultivo durante al menos 20 años (F)

Artículo 21. Objeto.

El objeto de esta medida es la retirada de la producción de tierras de cultivo que propicie la restauración de ecosistemas naturales.

Artículo 22. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta medida los titulares de explotaciones agrarias y los propietarios de los terrenos que se encuentren dentro del ámbito territorial descrito en el artículo 1, que cumplan los compromisos recogidos en el artículo siguiente.

Artículo 23. Compromisos de los beneficiarios.

a) Deberán retirar de la producción tierras de cultivo por un periodo no inferior a veinte años, una superficie mínima de 1 Hectárea y máxima de 25 Hectáreas por explotación.

b) Para la tierras retiradas en humedales: Realizar el abandono de los cultivos agrícolas, especialmente los hortícolas, arroz regado con aguas subterráneas, y frutales en riego, conservando el espacio abandonado con acciones de mantenimiento, permitiéndose el aprovechamiento racional de los pastos como técnica blanda de conservación.

c) Suscribir en ambos casos el correspondiente Plan de Actuación. Asimismo será obligatorio llevar un cuaderno de explotación, donde se anotarán todas las labores de mantenimiento así como la época de aprovechamiento de los pastos y la carga ganadera, si las hubiera; estableciendo las medidas concretas de restauración y mantenimiento del ecosistema.

Artículo 24. Priorización.

Se tendrán en cuenta los criterios del artículo 3, que hace referencia a las características del solicitante, añadiéndole el de cultivo que se abandona, teniendo el siguiente orden de prioridad:

- a) Hortícolas y arroz regado con aguas subterráneas.
- b) Otros cultivos herbáceos extensivos.

Artículo 25. Cuantía de la ayuda.

1. Las primas máximas anuales a conceder serán:

- a) Abandono de cultivos herbáceos: 40.000 ptas./Ha.
- b) Abandono de hortícolas y arroz: 95.000 ptas./Ha.

Artículo 26. Incompatibilidad.

Esta medida es incompatible con la prima de compensación de rentas del Reglamento (CEE) 2080/92.

Sección 5.ª

Proyectos de demostración de producción integrada (H)

Artículo 27. Objeto.

Se pretende con esta medida, la instalación de una serie de campos de demostración para el desarrollo de Programas de Producción Integrada en los cultivos de fresón, cítricos, melocotoneros y nectarinas, que permitan la introducción, divulgación y desarrollo de medidas y prácticas compatibles con el medio ambiente dentro de un concepto de agricultura sostenible.

Artículo 28. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias que se encuentren dentro del ámbito de actuación territorial descrito en el artículo 1, que cultiven las especies indicadas en el artículo anterior, que la situación y dimensión de su explotación sea representativa de la zona y del cultivo en concreto, y que se comprometan a cumplir los compromisos establecidos en el artículo siguiente.

2. En el caso de existir Convenios suscritos entre la Consejería de Agricultura y Pesca y Entidades Agrarias, para el desarrollo de Programas de Producción Integrada,

de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de junio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Pesca, las explotaciones que como consecuencia de las aplicaciones de dichos Convenios se hubiesen determinado, serán preferentes para la instalación de estos campos de demostración.

Artículo 29. Compromisos de los beneficiarios.

Los beneficiarios que deseen acogerse a esta medida, deberán asumir para los cinco años siguientes a la concesión de la ayuda, los siguientes compromisos:

a) Formar parte de una Agrupación de Tratamiento Integrado en Agricultura (ATRIA) para el cultivo concreto del campo de demostración o Integrarse en ella.

b) Recoger datos de fenología de los cultivos.

c) Llevar a cabo el seguimiento de la bioecología de plagas y enfermedades, determinación de umbrales de tratamiento, métodos alternativos de tratamientos químicos, biológicos y culturales más rentables.

d) Realizar prácticas sobre reducción de abonado y estudio de la rentabilidad que por parte del técnico responsable se determinen.

e) Respetar las parcelas de demostración y facilitar tanto el acceso de los técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca y de agricultores que con motivo de programas de formación y divulgación visiten dichos campos de demostración.

Artículo 30. Control.

Anualmente, se controlarán por técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca todas las explotaciones acogidas a esta medida y se recabarán los resultados obtenidos.

Artículo 31. Cuantía de la ayuda.

1. La prima máxima anual a conceder será de:

- Fresón: 91.100 pesetas por hectárea.
- Otros frutales: 20.000 pesetas por hectárea.

2. La cuantía máxima anual de la ayuda por titular beneficiario de la instalación de un campo de demostración será de 500.000 ptas.

CAPITULO III

Financiación de las ayudas

Artículo 32. Financiación de las ayudas.

La financiación comunitaria de estas ayudas será la contemplada en el artículo 8 del Reglamento (CEE) 2078/1992.

Los porcentajes restantes serán financiados, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 2 de la presente Orden.

CAPITULO IV

Tramitación y seguimiento

Sección 1.ª

De la Convocatoria

Artículo 33. Convocatoria.

La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas establecerá anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en la presente Orden mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, en la que se fijará el plazo de presentación de solicitudes.

Sección 2.ª

Solicitudes

Artículo 34. Solicitudes.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas deberá presentarse una solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de esta Orden, acompañándose del formulario que figura como Anexo 2, en todo caso, y de los documentos que figuran en los Anexos 3 al 7, según el tipo de ayuda que se solicite. Además se presentará la documentación que se establece en el Anexo 8.

Las solicitudes se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

Sección 3.ª

Procedimiento

Artículo 35. Instrucción.

Cada año, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará las actuaciones siguientes:

a) La instrucción del procedimiento de las ayudas reguladas en la presente Orden se llevará a cabo en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Una vez recibidas las solicitudes, si éstas adolecieran de defectos o resultan incompletas, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

c) Entre todos los expedientes admitidos, y cuando el presupuesto no alcance para atender todas las peticiones, la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas realizará las priorizaciones recogidas en los artículos 3 y 24 de la presente Orden, hasta que se agote la dotación presupuestaria asignada a cada medida para cada campaña.

d) El órgano instructor redactará propuesta de resolución, que se remitirá al órgano competente para resolver.

Artículo 36. Resolución.

1. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, la resolución de las líneas de ayudas establecidas en esta Orden, en el ámbito de su competencia.

2. Una vez dictadas las resoluciones de concesión o denegación, serán notificadas a los interesados en la forma legalmente establecida.

3. En el caso de resolución favorable, los beneficiarios, en el plazo de 10 días, deberán aceptarla firmando el compromiso que estipula en cada una de las correspondientes medidas. En caso de que la aceptación no se produzca en el plazo establecido se podrá declarar decaído el derecho a la ayuda, admitiendo la actuación del interesado y produciendo efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en que se tenga por transcurrido el plazo.

4. Las resoluciones a las que se refiere el presente artículo ponen fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo, previa la correspondiente comunicación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver las solicitudes presentadas por los interesados será doce meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que, transcurrido este plazo, no hubiera recaído resolución expresa.

Artículo 37. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden estarán sometidos, además de las obligaciones establecidas legalmente con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Formalizar y cumplir los compromisos establecidos tanto en el Plan de Actuación como en el Protocolo de colaboración en su caso, así como a llevar correctamente el Cuaderno de Explotación, conforme al modelo establecido en el Anexo 3, los registros de cada parcela contendrán básicamente aquellas actividades y elementos de la gestión que no puedan ser comprobados directamente en los controles de campo.

b) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.

c) Someterse a los controles a que se refiere el artículo siguiente.

d) Acreditar antes del cobro, y tras la notificación de la Resolución de concesión de ayudas, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según establece la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones y ayudas.

e) Presentar una solicitud complementaria en cada año de vigencia de la ayuda cuando sea concedida por un periodo de cinco años, esta solicitud reunirá los requisitos que señale la convocatoria.

f) Comunicar al órgano concedente la variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuenta de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden, y en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sección 4.ª

Control y Seguimiento

Artículo 38. Control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los métodos de control necesarios, para la comprobación del correcto cumplimiento de los objetivos de estas medidas y de los compromisos adquiridos para la concesión de las ayudas establecidas.

En los casos que proceda y a efectos de comprobar la veracidad de los datos aportados en las declaraciones y documentación adjunta, se utilizará la base de datos del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas, regulada en la Orden de 24 de enero de la Consejería

de Agricultura y Pesca, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal.

2. Todas las solicitudes serán sometidas a los controles administrativos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

3. Los controles sobre el terreno se efectuarán de conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CEE) 3887/92 de la Comisión. Genéricamente de forma imprevisa, y en el caso que se produzca notificación previa, ésta no será superior a 48 horas.

4. El incumplimiento de los compromisos suscritos supondrá la pérdida de las ayudas y la devolución de las primas cobradas hasta ese momento, incrementadas en los intereses legales desde su percepción.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Modificación de las cuantías máximas de las ayudas.

Dado que las cuantías máximas de las ayudas, establecidas por el Real Decreto 632/95 de 21 de abril, tienen el carácter de norma básica, cualquier modificación de éstas será de aplicación inmediata en nuestra Comunidad Autónoma.

Segunda. Incremento de las ayudas.

Cuando el titular de la explotación ejerza la actividad a título principal, de acuerdo con la definición del apartado 6 del art. 2.º de la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de explotaciones agrarias, las ayudas máximas previstas podrán incrementarse en un 20 por 100.

Tercera. Excepciones a los importes máximos de ayudas.

En los casos que el titular de la explotación, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, sea Cooperativa de Trabajo Asociado, Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra o Sociedad Agraria de Transformación cuyo fin social sea la explotación de la tierra, no les será de aplicación los módulos por estratos de super-

ficie, ni la limitación de la cuantía máxima por explotación, establecidas en cada una de las medidas.

Cuarta. Imputación presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los compromisos de gastos, debidamente adquiridos en un ejercicio presupuestario podrán hacerse efectivos en ejercicios presupuestarios posteriores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Convocatoria para 1997.

Para el ejercicio 1997, se establece un plazo de 60 días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Aplicación medida de protección de la flora y fauna en humedales.

La resolución de la medida regulada en la Sección Tercera de esta Orden, Protección de flora y fauna en humedales (D2), y en concreto la referente al compromiso establecido en el art. 17.1, de Producción Integrada en el arroz, quedará condicionada a la aprobación del Reglamento específico de Producción Integrada del cultivo del arroz.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Por la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, y por la Dirección General de la Producción Agraria se dictarán las resoluciones y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDAS PROGRAMA AGROAMBIENTAL: ENTORNO DE P.N. DOÑANA

C.A. PROV. MUNICIPIO N° AÑO

DATOS DEL TITULAR:

Formulario with fields: APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL, DOMICILIO, MUNICIPIO, CONYUGE/ REPRESENTANTE LEGAL, NIF/CIF, CODIGO POSTAL, PROVINCIA

DATOS BANCARIOS: indique los datos de la cuenta en la que solicita recibir la ayuda.

Formulario with fields: ENTIDAD FINANCIERA, BANCO, SUCURSAL, D.C., N° C.C.LIBRETA

DATOS DE LA EXPLOTACION: indique las unidades de producción que forman la explotación N° REGISTRO:

Table with columns: PROVINCIA, TERMINO MUNICIPAL, FINCA, LUGAR O PARAJE, SUPERFICIE, GANADO

LA EXPLOTACION ES PRIORITARIA CONFORME A LA LEY 18/1995: SI O NO

SOLICITA LAS AYUDAS SIGUIENTES:

Table with rows: B TRANSFORMACION DE CULTIVOS HERBACEOS EN PASTOS, C REDUCCION DE LA CABAÑA BOVINA Y OVINA, D PROTECCION DE FLORA Y FAUNA EN HUMEDALES, F RETIRADA DE LA PRODUCCION A 20 AÑOS, H PROYECTOS DE DEMOSTRACION

indicar nº formularios.

En _____ a _____ de _____ de 199 _____

ANEXO 2

PE - RELACION DE PARCELAS DE LA EXPLOTACION

C.A. PROV. MUNICIPIO N° AÑO

Formulario with fields: APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL, NIF / CIF

DECLARA: Que las parcelas agrarias que forman la explotación son:

Table with columns: N° Parcela, PROVINCIA, TERMINO MUNICIPAL, POLIGONO, PARCELA, SUPERFICIE (HA), REFERENCIA CATASTRAL, SUPERFICIE AGRARIA TOTAL DE LA EXPLOTACION

En _____ a _____ de _____ de _____

F.do: _____

ILMO.SR.DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA.

ANEXO 3

SOLICITUD DE AYUDAS PROGRAMA AGROAMBIENTAL: ENTORNO DE P.N. DOÑANA

B - TRANSFORMACION DE CULTIVOS HERBACEOS EN PASTOS

Año de inicio de los compromisos: 199...

REGISTRO DE ENTRADA

Form fields for C.A., PROV., MUNICIPIO, N°, AÑO

Form fields for APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL, NIF / CIF

SOLICITA: (indicar una sola opción)

- Le sean concedidas por primera vez ayudas por la superficies siguientes.
Renovar los compromisos por la superficie que a continuación se relaciona.

SUPERFICIE DE CULTIVOS HERBACEOS DE LA EXPLOTACION DECLARADA EN LA PAC (HA):

Table with columns: Nº DE PARCELA IMPRESO "PE", A TRANSFORMAR EN PASTOS, CULTIVO A TRANSFORMAR, SUPERFICIE (HAS), TOTAL SOLICITADO

En ... a ... de ... de 199...

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA.

ANEXO 4

SOLICITUD DE AYUDAS PROGRAMA AGROAMBIENTAL: ENTORNO DE P.N. DOÑANA

C - REDUCCION DE LA CABAÑA OVINA Y BOVINA

Año de inicio de los compromisos: 199...

REGISTRO DE ENTRADA

Form fields for C.A., PROV., MUNICIPIO, N°, AÑO

Form fields for APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL, NIF / CIF

SOLICITA: (indicar una sola opción)

- Le sean concedidas por primera vez ayudas por la cabezas de ganado siguientes.
Renovar los compromisos por las cabezas de ganado que a continuación se relaciona.

SUPERFICIE FORRAJERA DE LA EXPLOTACION (HA):

Table with columns: ESPECIE(*), RAZA, Nº DE CABEZAS A REDUCIR, TOTAL SOLICITADO

(*) INDICAR OVINO, BOVINO > 2 AÑOS Ó BOVINO < 2 AÑOS

En ... a ... de ... de 199...

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 7 de mayo de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 601, suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Manuel Martín Rodríguez.

Perfil de la beca: Trabajo de archivo en protocolos notariales y registros mercantiles en relación con la formación de capital en Andalucía y procesamiento informático de los datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia Contemporánea.

Condiciones de la beca: Cantidad mensual a retribuir: 50.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Licenciados en Historia Contemporánea.
- Conocimiento de los archivos de protocolos notariales y registros mercantiles.
- Conocimientos informáticos.
- Certificación de haber participado en investigaciones relacionadas con la formación de capital en Andalucía.

Miembros de la Comisión:

- Don Manuel Martín Rodríguez (director del proyecto).
- Don José Angel Garrues Irurzun (Coordinador).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Giménez Giménez, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Giménez Giménez. Área de Conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 14 de mayo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Mesa de la Cámara, sobre designación de la Comisión Calificadora del concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de dos Oficiales de Protocolo, Grupo III, al servicio del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria del concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de dos Oficiales de Protocolo, Grupo III, al servicio del Parlamento de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 41, de fecha 8 de abril de 1997, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997,

HA ACORDADO

Designar a los siguientes miembros de la Comisión Calificadora del citado concurso-oposición:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. don José A. Víboras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. don Vicente Perea Florencio, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Don Mauricio Domínguez Domínguez-Adame, Jefe de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Don Miguel Angel Molina Piñal del Castillo, en representación del personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

Secretaria: Doña Cristina Iglesias Agudo, Oficial de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Fco. Javier Terrón Montero, Letrado Adjunto al Letrado Mayor de la Cámara.

Vocales: Ilmo. Sr. don Alejandro Vázquez Labourdette, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Doña Concepción Camacho Rueda, Jefa del Gabinete de la Presidencia de la Cámara.

Don Juan Antonio Rodríguez Colón, en representación del personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

Secretario: Don Fco. Javier Cruz Rodríguez, Jefe de Negociado del Servicio de AA.GG. y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se aprueba la adjudicación provisional de plazas del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III por personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Orden de 28 de octubre de 1994 (BOJA de 15 de noviembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1.º Aprobar con carácter provisional el listado de adjudicación de plazas a dicho Concurso de Acceso, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

2.º El citado listado provisional quedará expuesto al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

3.º Hacer público, en los mismos lugares citados en el punto anterior, el listado de renunciaciones a la participación al citado Concurso de Acceso, en virtud de lo establecido en la Base 9.3 de la convocatoria.

4.º En virtud de la Base 10.1.2 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados (adjudicatarios) disponen de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden, para formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

5.º En virtud de la Base 10.2 de la convocatoria, resueltas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación de plazas, se elevará ésta a definitiva, con las modificaciones que, en su caso, resulten procedentes.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B y a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las Secciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF en fecha 30 de enero 1997, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas, por el sistema de Promoción Interna que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/88 de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece esta Convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el Anexo I de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se considerarán asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, salvo en el caso de encontrarse prestando servicio en otra universidad como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, en que no se exigirá el de desempeñar destino en ésta.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presente convocatoria se publicará tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo que se cita a continuación, a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha. Asimismo se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 11 del Real Decreto 364/95, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente

requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escrito y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fecha de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos

otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Técnica de Gestión que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Destinos. Dadas las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo. De forma que al aspirante que supere el concurso-oposición se le adjudicará el mismo puesto que venga desempeñando como titular, el cual tendrá carácter definitivo si el puesto de trabajo se encuentra adscrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo a la Escala a la que aspira, y carácter provisional en caso de que no esté incluido en la RPT como adscrito a esa Escala. En este último supuesto el destino se consolidará como definitivo en caso de que en la próxima RPT el citado puesto se encuentre adscrito a la Escala a la que se ha accedido.

Aquellos funcionarios que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, accedan a una Escala superior con carácter provisional y mientras permanezcan en esa situación, percibirán el complemento de destino correspondiente al puesto base de la Escala a la que accedan, salvo que el puesto que desempeñen tenga asignado un nivel superior. El complemento específico será el correspondiente al puesto de trabajo realmente desempeñado según la Relación de Puestos de Trabajo.

En el supuesto de que el funcionario que haya superado el concurso oposición desempeñe puesto de trabajo en otra Universidad, como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, será adscrito con carácter provisional a puesto base de su escala en ésta; y en los términos señalados en el párrafo anterior.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la

Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día uno de septiembre de 1997.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo B, a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 26: 4,0 puntos.
- Grado de Nivel 24-25: 3,5 puntos.
- Grado de Nivel 22-23: 3,0 puntos.
- Grado de Nivel 20-21: 2,5 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 26: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 24: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 23: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 22: 4,5 puntos.

d) Cursos de Formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por Centros u Organismos Públicos que versen sobre materias directamente relacionadas con la gestión propia de la Administración Pública, Procedimiento Administrativo, gestión económica, gestión de personal, alumnos, informática, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados por la Universidad de Sevilla y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración Pública. Hasta 3 puntos.

e) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas de entre cinco propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno por cada parte en que se distribuye el programa.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, de entre tres propuestos por el Tribunal, directamente relacionados con el programa que figura como Anexo II de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

4. Valoración de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 20 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener como mínimo 10 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TECNICA DE GESTION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA PARTE: GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. La autonomía universitaria. Tratamiento Constitucional y desarrollo legal. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad. El profesorado universitario. El Personal de Administración y Servicios. El régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades privadas.

Tema 3. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El estudio en la Universidad. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.

Tema 4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). Planes de estudios. La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Tema 5. La investigación en la Universidad. Su tratamiento en la legislación vigente. Organos competentes en el ámbito de la Administración Universitaria y en otros sectores. El personal investigador. Regulación de la capacidad investigadora del personal docente universitario: Otro tipo de personal investigador. Planificación y financiación de la investigación.

Tema 6. La Universidad de Sevilla (1). Naturaleza. Fines y estructura general. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 7. La Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno: El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno. Los órganos unipersonales de gobierno: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Tema 8. La Administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de ense-

ñanza superior. La Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 9. Ingreso en la Universidad. Prioridades. Criterios de admisión. Reserva y adjudicación de las plazas. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad. Ingreso de alumnos con estudios extranjeros convalidables.

Tema 10. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Sevilla. Convocatorias y permanencia. Número de convocatorias. Traslados de expedientes. Convalidación de estudios españoles y extranjeros. Procedimiento de convalidación. La matrícula para simultanear estudios.

Tema 11. Becas. Normativa reguladora. Clases: Propias de la Universidad de Sevilla y de otras Administraciones Públicas gestionadas por la Universidad de Sevilla. Procedimiento.

Tema 12. Títulos académicos universitarios. Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad.

Tema 2. La Administración Pública española: Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la ley y al derecho.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases. Jerarquía normativa. Autonomía de Fuentes. La Constitución.

Tema 4. La Ley. El Reglamento. Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del derecho. Los Tratados internacionales.

Tema 5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes. Características Generales. Estructura. Ambito de aplicación. Principios Generales.

Tema 6. Relaciones entre Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Organos. Abstención y Recusación. Interesados.

Tema 7. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas Generales. Términos y plazos.

Tema 8. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 10. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Sus autoridades y personal a su servicio.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo. Significado, características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

TERCERA PARTE: LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Tema 1. Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados. Régimen Jurídico. Contratos mixtos.

Tema 2. Disposiciones comunes a los contratos: Requisitos, órganos de contratación, objeto y precio. Garantías exigidas para los contratos con la Administración.

Tema 3. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 4. Actuaciones relativas a la contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 5. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Actuaciones preparatorias. Tramitación de expedientes de contratación.

Tema 6. Procedimientos y formas de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Normas generales. La Subasta y el Concurso.

Tema 7. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios.

Tema 8. Extinción de los contratos. Cesión y Subcontratación.

Tema 9. Tipos de contratos administrativos. El contrato de obras.

Tema 10. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 11. El contrato de suministro.

Tema 12. Contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

CUARTA PARTE: GESTION DE PERSONAL

Tema 1. La Función Pública en el Estado Español: Principios constitucionales. La Ley 30/84 de 2 de agosto: Organos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 3. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 5. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

Tema 6. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 7. El Régimen General de la Seguridad Social. Ambito de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora.

Tema 8. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La Muface. El sistema de derechos pasivos.

Tema 9. Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Universidades Andaluzas.

Tema 10. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Clases. Artículos 11 y 45.

Tema 11. Selección del Personal Docente según los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Tema 12. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El régimen retributivo del profesorado universitario. Especialidades en materia de situaciones administrativas.

QUINTA PARTE: GESTION ECONOMICA Y ORGANIZACION DE EMPRESAS

Tema 1. La Ley General Presupuestaria. Principios generales.

Tema 2. La Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión universitaria. El control interno.

Tema 3. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 4. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 6. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes. Fases del procedimiento: Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 7. Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago por ejercicio cerrado. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramiento.

Tema 8. Precios públicos por servicios académicos. Concepto. Régimen Jurídico. Diferencias con otras figuras.

Tema 9. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad: El liderazgo. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 10. El proceso de adopción de decisiones. Iniciativa, preparación y formalización de decisiones. Información y comunicación. Modalidades y medios de comunicación. Obstáculos para las comunicaciones y técnicas para superarlas.

Tema 11. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>			D. N. I.
Adaptación solicitada para realización de ejercicios			Fecha de Nacimiento DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO: con prefijo	Porcentaje <input type="text"/> %
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION		Derechos de examen Abonadas: <input type="text"/> Pts.

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4A
- Lea atentamente las bases de la convocatoria	4B
	4C

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 199____
(Firma)

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSION <input type="text"/>

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA
Oficina Principal y Sucursales
Clave Entidad: 2098
Clave Sucursal: 0028 - 0
Oficina de Negocios
Sevilla, a _____ de _____ de 199____
firma del interesado

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Don/Doña
 con domicilio en
 y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1997

RESOLUCION de 29 abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos B y C de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala C y a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las Secciones Sindicales CCOO, UGT y CSIF en fecha 30 de enero de 1997, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas, en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas, por el sistema de Promoción Interna que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/88 de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece esta Convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el Anexo I de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo C del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, salvo en el caso de encontrarse prestando servicio en otra universidad como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, en que no se exigirá el de desempeñar destino en ésta.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presente convocatoria se publicará, tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo que se cita a continuación, a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha. Asimismo se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 11 del Real Decreto 364/95, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dichas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime per-

inentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fecha de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante Anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Gestión que no se encuentren suficientemente acreditada en su expediente.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Destinos. Dadas las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo. De forma que al aspirante que supere el concurso-oposición se le adjudicará el mismo puesto que venga desempeñando como titular. El cual tendrá carácter definitivo si el puesto de trabajo se encuentra adscrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo a la Escala a la que aspira, y carácter provisional en caso de que no esté incluido en la RPT como adscrito a esa Escala. En este último supuesto el destino se consolidará como definitivo en caso de que en la próxima RPT el citado puesto se encuentre adscrito a la Escala a la que se ha accedido.

Aquellos funcionarios que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, accedan a una Escala superior con carácter provisional y mientras permanezcan en esa situación, percibirán el complemento de destino correspondiente al puesto base de la Escala a la que accedan, salvo que el puesto que desempeñen tenga asignado un nivel superior. El complemento específico será el correspondiente al puesto de trabajo realmente desempeñado según la Relación de Puestos de Trabajo.

En el supuesto de que el funcionario que haya superado el concurso oposición desempeñe puesto de trabajo en otra Universidad, como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, será adscrito con carácter provisional a puesto base de su escala en ésta; y en los términos señalados en el párrafo anterior.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición consistiendo el concurso en la valoración de los méritos

según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día uno de septiembre de 1997.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C, a que se refiere la base 2.1 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 22: 4,0 puntos.
- Grado de Nivel 20-21: 3,5 puntos.
- Grado de Nivel 18-19: 3,0 puntos.
- Grado de Nivel 16-17: 2,5 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 24-23: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 22-21: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 20-19: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 18-17: 4,5 puntos.

d) Cursos de Formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por Centros u Organismos Públicos que versen sobre materias directamente relacionadas con la gestión propia de la Administración Pública, Procedimiento Administrativo, gestión económica, gestión de personal, alumnos, informática, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados por la Universidad de Sevilla y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración Pública. Hasta 3 puntos.

e) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por cada nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de la Resolución. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas, de entre tres propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno a cada parte en que se divide el programa.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

4. Valoración de los ejercicios.

El Tribunal valorará el primer ejercicio de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA PARTE: GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. La autonomía universitaria. Tratamiento Constitucional y desarrollo legal. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria.

Tema 2. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 3. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

Tema 4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45.

Tema 5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios.

Tema 6. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (3). Planes de estudios. La regulación de los estudios de tercer ciclo y doctorado.

Tema 7. La Universidad de Sevilla. Naturaleza. Fines y estructura general. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 8. Los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla.

Tema 9. La Administración educativa andaluza. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de enseñanza superior. La Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

Tema 10. Ingreso en la Universidad. Prioridades. Criterios de admisión. Reserva y adjudicación de las plazas. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad. Ingreso de alumnos con estudios extranjeros convalidables. Procedimiento para el acceso a la Universidad de mayores de 25 años en la Universidad de Sevilla.

Tema 11. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Sevilla. Convocatorias y permanencia. Número de convocatorias. Traslados de expedientes. Convalidación de estudios españoles y extranjeros. Procedimiento de convalidación. La matrícula para simultanear estudios.

Tema 12. Sistemas de Becas y Ayudas al Estudio en la Universidad. Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio y normativa complementaria.

Tema 13. Títulos Académicos universitarios. Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Administración Pública española: Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases. La Constitución. La Ley. El Reglamento.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes. Características Generales. Estructura. Ambito de aplicación. Principios Generales.

Tema 3. Relaciones entre Administraciones Públicas. Organos. Principios generales y competencias. Abstención y Recusación. Interesados.

Tema 4. De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas Generales. Términos y plazos. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 5. Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 6. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 7. Recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. De sus autoridades y personal a su servicio.

Tema 9. Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y Contratos privados. Procedimiento de contratación. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Actuaciones preparatorias.

Tema 10. Procedimientos y formas de adjudicación: Abierto, restringido y negociado. Normas generales: La Subasta y el Concurso.

Tema 11. Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión y Subcontratación.

Tema 12. Tipos de contratos administrativos. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 13. El contrato de suministro. Contratos de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

TERCERA PARTE: PERSONAL Y GESTION ECONOMICA

Tema 1. La Función Pública en el Estado Español: Principios constitucionales. La Ley 30/84 de 2 de agosto: Organos superiores de la Función Pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 4. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 5. Conceptos básicos sobre el régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla. 3.º Convenio del personal laboral al servicio de las Universidades Andaluzas.

Tema 6. La sindicación del personal funcionario y del personal laboral en el ámbito de la Administración Pública. Organos de representación. El derecho de huelga.

Tema 7. La Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión universitaria. El control interno.

Tema 8. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 9. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 10. Universidad de Sevilla. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 11. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes. Fases del procedimiento: Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 12. Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago por ejercicio cerrado. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramiento.

Tema 13. Precios públicos por servicios académicos. Concepto. Régimen Jurídico. Diferencias con otras figuras.

Ver Anexos III y IV en páginas 6.426 y 6.427 de este mismo número

RESOLUCION de 29 abril de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos C y D de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala C a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las Secciones Sindicales CC.OO., UGT y CSIF en fecha 30 de enero 1997, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 121 plazas, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/88, de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece esta Convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el Anexo I de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Asimismo se consideran equivalentes a efectos de la presente convocatoria:

- Tener aprobadas las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un cuerpo o Escala del Grupo D.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Selección y Provisión, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, tener una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo D del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, salvo en el caso de encontrarse prestando servicio en otra universidad como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, en que no se exigirá el de desempeñar destino en ésta.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presente convocatoria se publicará, tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo que se cita a continuación a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se hagan constar al menos los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha. Asimismo se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 11 del Real Decreto 364/95, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a

los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fecha de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el tribunal mediante anuncio en el Recorrido y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Destinos. Dadas las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo. De forma que al aspirante que supere el concurso-oposición se adjudicará el mismo puesto que venga desempeñando como titular, el cual tendrá carácter definitivo si el puesto de trabajo se encuentra adscrito en la vigente Relación de Puestos de Trabajo a la Escala a la que aspiran, y carácter provisional en caso de que no esté incluido en la RPT como adscrito a esa Escala. En este último supuesto el destino se consolidará como definitivo en caso de que en la próxima RPT el citado puesto se encuentre adscrito a la Escala a la que se ha accedido.

Aquellos funcionarios que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, accedan a una Escala superior con carácter provisional y mientras permanezcan en esa situación, percibirán el complemento de destino correspondiente al puesto base de la Escala a la que accedan, salvo que el puesto que desempeñen tenga asignado un nivel superior. El complemento específico será el correspondiente al puesto de trabajo realmente desempeñado según la Relación de Puestos de Trabajo.

En el supuesto de que el funcionario que haya superado el concurso oposición desempeñe puesto de trabajo en otra Universidad, como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, será adscrito

con carácter provisional a puesto base de su escala en ésta; y en los términos señalados en el párrafo anterior.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo. El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día 1 de septiembre de 1997.

2. Fase de concurso. En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo D, a que se refiere la base 2.1 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 18: 4,0 puntos.
- Grado de Nivel 17-16: 3,5 puntos.
- Grado de Nivel 15-14: 3,0 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular al finalizar el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 19: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 18: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 17: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 16: 4,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 15: 4,0 puntos.

d) Cursos de Formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por Centros u Organismos Públicos que versen sobre materias directamente relacionadas con la gestión propia de la Administración Pública, Procedimiento Administrativo, gestión económica, gestión de personal, alumnos, informática, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados por la Universidad de Sevilla y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración Pública. Hasta 3 puntos.

e) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura en el Anexo II de la Resolución. La duración de este ejercicio será de 70 minutos.

b) El segundo ejercicio podrá ser realizado en dos modalidades a opción del interesado:

- La primera consistirá en la realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, de entre tres propuestos por el Tribunal, correspondiendo uno por cada parte en que se distribuye el programa, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a la convocatoria.

- La segunda consistirá en un ejercicio práctico de carácter informático sobre manejo de WordPerfect 5.1 entorno MS-DOS. Los candidatos, a fin de proceder a la selección de modalidad, deberán hacer constar en su solicitud, en el apartado 4A del modelo oficial el término «SUPUESTO», cuando elijan la primera opción y el término «WP51» cuando elijan la segunda opción.

De no especificar nada, se entenderá que optan por la primera.

La duración del ejercicio, en ambas modalidades, será de 1 hora.

4. Valoración de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlo.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA PARTE: GESTION UNIVERSITARIA

Tema 1. La autonomía universitaria. Tratamiento Constitucional y desarrollo legal. Principios inspiradores y su extensión en la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. El profesorado universitario. El Personal de Administración y Servicios. El régimen económico y financiero de las Universidades. Las Universidades privadas.

Tema 3. La Universidad de Sevilla (1). Naturaleza. Fines y estructura general. Los Departamentos universita-

rios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

Tema 4. La Universidad de Sevilla (2). Los órganos colegiados de gobierno: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.

Tema 5. La Universidad de Sevilla (3). Los órganos unipersonales de gobierno: El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Tema 6. Los Estudiantes. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Sevilla. Convocatorias y permanencia. Número de convocatorias. Traslados de expedientes.

Tema 7. Sistemas de Becas y Ayudas al estudio en la Universidad. Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio. Títulos académicos universitarios. Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla.

Tema 8. El personal docente e investigador. Régimen jurídico. Régimen de Contratación de los arts. 11 y 45 de la Ley de Reforma Universitaria.

SEGUNDA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases. Jerarquía. Normativa. Autonomía de Fuentes. La Constitución. La Ley. El Reglamento.

Tema 2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Antecedentes. Características Generales. Estructura. Ambito de aplicación. Principios Generales.

Tema 3. Relaciones entre Administraciones Públicas. Principios generales y competencias. Organos. Abstención y Recusación. Interesados.

Tema 4. De las Administraciones Públicas. Normas Generales. Términos y plazos.

Tema 5. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 6. Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 7. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 8. Conceptos básicos sobre los contratos administrativos. Concepto. Clases de contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contratos administrativos. Formas de adjudicación.

TERCERA PARTE: GESTION DE PERSONAL Y GESTION ECONOMICA

Tema 1. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 2. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 3. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 4. Conceptos básicos sobre el régimen jurídico del personal laboral de la Universidad de Sevilla. El 3er. Convenio del Personal Laboral al servicio de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. La Universidad de Sevilla. El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión universitaria. El control interno.

Tema 6. Universidad de Sevilla. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplemento de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 7. Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes. Fases del procedimiento: Contraído. Intervenido. Ingreso en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 8. Universidad de Sevilla. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 9. Universidad de Sevilla. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pago por ejercicio cerrado. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramiento.

Ver Anexos III y IV en páginas 6.426 y 6.427 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha

anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo, que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de

expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 7 de mayo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza Número: 4/97. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: Producción Vegetal. Actividad Docente: Epidemiología y Control de Enfermedades. Enfermedades de Plantas en Cultivo bajo Plástico. Número de Plazas: 1.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza Número: 5/97. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: Producción Vegetal. Actividad Docente: Cultivo sin Suelo y Fundamentos de Horticultura. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 6/97. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: Biología Vegetal. Actividad Docente: Biología Vegetal. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 7/97. Departamento: Derecho Privado. Área de Conocimiento: Derecho Civil. Actividad Docente: Propias del Área. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 8/97. Departamento: Física Aplicada. Área de Conocimiento: Física Aplicada. Actividad Docente: Sismología. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 9/97. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Fundamentos de Cálculo, Álgebra Lineal y Programación matemática para la Economía. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 10/97. Departamento: Biología Vegetal, Producción Vegetal y Ecología. Área de Conocimiento: Ecología. Actividad Docente: Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 11/97. Departamento: Derecho Público. Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho. Actividad Docente: Propias del Área. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 12/97. Departamento: Filología Española y Latina. Área de Conocimiento: Lengua Española. Actividad Docente: Historia de la Lengua Española. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 13/97. Departamento: Filología Española y Latina. Área de Conocimiento: Literatura Española. Actividad Docente: Literatura Española del Siglo XX. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 14/97. Departamento: Biología Aplicada. Área de Conocimiento: Genética. Actividad Docente: Genética y Mejora Vegetal. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 15/97. Departamento: En constitución. Área de Conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria. Actividad Docente: Economía Agraria y Política Agraria. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 16/97. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Ciencias Morfológicas. Actividad Docente: Cinesiología. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 17/97. Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica. Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Actividad Docente: Evaluación Psicológica General. Número de Plazas: 1.

Plaza Número: 18/97. Departamento: Derecho Privado. Área de Conocimiento: Historia del Derecho. Actividad Docente: Propias del Área. Número de Plazas: 1.

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza Número: 19/97. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividad Docente: Psicología de Desarrollo: Adulthood y Senectud. Número de Plazas: 1.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Anexo n.º II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada (s) a Concurso de plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Area de Conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
Fecha de Convocatoria (B. O. E. de)	
Clase de Convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Número de la plaza	

II.- DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro Personal
Situación	Excedente <input type="checkbox"/>	Activo <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

ser admitido al Concurso / Méritos a la plaza de.....
en el Area de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707 / 1979, de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Anexo n.º III

MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre
Número del D.N.I.	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual
Categoría actual como Profesor contratado o interino

1. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

7. OTRAS PUBLICACIONES	

8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION	

5. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

6. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa. Justificando su aceptación por la revista editora.

10. CONTINUACION COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)
--

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)
--

11. PATENTES

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
--

16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

--

17. OTROS MERITOS

--

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

--

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela núm. 33 del P.P.-2 del PGOU de Bailén, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bailén se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l) 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), en sesión plenaria de 6.3.1997, del siguiente bien:

Descripción: Parcela núm. 33 del Plan Parcial 2 del PGOU de Bailén.

Linderos: Parcela núm. 33 del P.P.-2. De 780 m² aproximadamente: Linda por su frente a calle A; derecha entrando, parcela treinta y dos; izquierda, parcela treinta y cuatro; y fondo, parcela cuarenta.

Valor pericial: 2.931.000 ptas.

Inscripción registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Tomo 1.480, Libro 499 de Bailén, Folio 204, Finca 28.492, por la inscripción 1.ª

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 12 de mayo de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Amalis, S.A., ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 1997 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la referida empresa en su centro de trabajo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., que prestan sus servicios en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, realizan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación del referido Centro Sanitario y que puede afectar a la salud y a la vida de los enfermos de dicho Hospital, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en su Centro de Trabajo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 1997, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal

y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario de Acción Sindical de la Unión Provincial de CC.OO., por el Sindicato Provincial de Actividades Diversas de CC.OO. y por el Secretario General de FES de UGT de Jaén ha sido convocada huelga para el sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén que se llevará a efecto el día 3 de junio de 1997 a partir de las 0,00 horas con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todas las empresas del sector de limpieza de edificios y locales, en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios

esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Jaén prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y conservación de edificios y locales en dicha provincia, muchos de los cuales, como ambulatorios, centros de asistencia, abastecimiento de alimentos, etc., se dedican a prestar servicios esenciales en los mencionados municipios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizarlos mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que se determina en la presente Orden, ya que la falta de protección de los referidos servicios esenciales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector de Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Jaén, que se llevará a efecto el día 3 de junio de 1997 a partir de las 0,00 horas con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación y Justicia de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Jaén.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre denominación de categoría Monitor/a de Educación Especial. (7100082).

Visto el Acuerdo de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre Denominación de Categoría: Monitor/a de Educación Especial (Código del Convenio 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de abril de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 11 de julio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

COMISION DEL IV CONVENIO COLECTIVO

Juan Rueda Gómez, Secretario de la Comisión del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía,

CERTIFICO:

Que en la reunión extraordinaria de la Comisión del IV Convenio de 11 de julio de 1996 se ratificó, con los votos favorables de la Administración y del sindicato CC.OO., y el voto desfavorable de UGT, por las razones que constan expresamente en el acta de dicha reunión, como punto 2.º del Orden del Día y dentro de las propuestas elevadas por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, la propuesta de definición

de la categoría de Monitor de Educación Especial y cuyo texto es el siguiente:

«Denominación de categoría: Monitor/a de Educación Especial.

Grupo de clasificación: III.

Complemento de categoría: 02.

Funciones y dependencias.

Es el trabajador/a que estando en posesión de la titulación FP2 (Educador de disminuidos Psíquicos), formación o experiencia laboral especializada en la misma materia o categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo, atiende a los discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales, bajo la dependencia de la dirección del centro y del profesorado especialista, ejerciendo alguna de las siguientes funciones:

- Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por los disminuidos en los centros donde tales puestos estén ubicados.

- Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboren los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre las actividades de ocio y tiempo libre.

- Instruir y atender a los disminuidos en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función deberán ejercerla los puestos, con los discapacitados cuya discapacidad lo requiera, en la ruta de transporte, aulas, en comedores, aseos u otros establecimientos similares, dentro del recinto del centro o en otros entornos fuera del mismo donde la población atendida participe en actividades programadas.

- Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.

- Colaborar, bajo la supervisión del profesorado especialista o del equipo técnico, en las relaciones Centro-Familia.

- Atender a la población en la vigilancia nocturna, en los centros que proceda.

- Integrarse en los equipos de orientación, con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto del equipo de especialistas en actividades formativas no docentes.

- Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

Categoría y/o puestos que se integran.

- Cuidados Educación Especial.

- Puestos de los centros de educación especial y colegios públicos (C. Educación y Ciencia)».

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente y de los portavoces de las Centrales Sindicales UGT y CC.OO, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y posterior publicación en BOJA en Sevilla, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, Vº Bº El Presidente, Vº Bº UGT, Vº Bº CC.OO.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 56/95, de 7 de marzo, para el Programa de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, dentro del capítulo subvenciones para la contratación indefinida de mujeres.

Expediente: MJ-CI-1/96-SE.
Nombre: Alplanchar, S.L.
Subvención: 127.616 pesetas, 1.º período.
763.493 pesetas, 2.º período.
494.815 pesetas, 3.º período.
226.138 pesetas, 4.º período.

Expediente: MJ-CI-2/96-SE.
Nombre: Coitex, S.C.A.
Subvención: 436.140 pesetas, 1.º período.
2.111.509 pesetas, 2.º período.
1.358.879 pesetas, 3.º período.
606.915 pesetas, 4.º período.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Tantaman, SL, con el Código Identificativo AN-29465-2.

Por don José Felipe Solís Cano, en nombre y representación de la Entidad «Tantaman, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Tantaman, S.L.», con el Código Identificativo AN-29465-2 y sede social en Marbella (Málaga), C/ San Juan Bosco, 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Ríos Travel, SL, con el Código Identificativo AN-29466-1.

Por don Cristóbal Ríos Palomo, en nombre y representación de la Entidad Ríos Travel, S.L., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad Ríos Travel, S.L., con el Código Identificativo AN-29466-1 y sede social en Málaga, C/ Emilio Hurtado, 16, Loma de San Julián, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jun (Granada) para la realización de las obras de depósito de abastecimiento en Jun (Granada).

Recibida la solicitud del Ayuntamiento de Jun (Granada) de concesión de una subvención para la realización de las obras Depósito de Abastecimiento en Jun (Granada) y acreditándose la finalidad pública de las mismas y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión,

en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Jun por importe de 35.000.000 pesetas para la realización de las obras de «Depósito de abastecimiento en Jun (Granada)».

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 11.15.00.19.00.76300.41A.3.1995 código de proyecto 1993.000.525.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. La dirección de las obras objeto de la presente subvención será encomendada a un Técnico de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada designado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación de 3.500.000 pesetas.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones trimestrales acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Ayuntamiento deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que les comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento.

En cumplimiento de la Estipulación Tercera del Convenio Marco suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de fecha 9 de febrero de 1995, y acreditándose la finalidad pública del mismo y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la misma Ley, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por un importe de 65.148.250 pesetas, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera del Convenio Marco, en las que se establece que dicha aportación no podrá superar el 25% del presupuesto destinado por los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tipo de obras recogidas en el presente Convenio, globalmente consideradas, y lo acordado por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, según Acta de fecha 4 de noviembre de 1996.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.76300.41A código de proyecto 1996000121.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante libramientos correspondientes a los certificados de finalización de obras aportados por la Diputación Provincial de Jaén.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial de Jaén certificación de haber sido registradas en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo

caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión.

Sexto. La Diputación Provincial de Jaén deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que les comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de abril de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

ORDEN de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento.

En cumplimiento de la Estipulación Tercera del Convenio Marco suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 9 de febrero de 1995, y acreditándose la finalidad pública del mismo y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la misma Ley, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Granada por un importe de 158.705.413 pesetas, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera del Convenio Marco, en las que se establece que dicha aportación no podrá superar el 25% del presupuesto destinado por los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tipo de obras recogidas en el presente Convenio, globalmente consideradas, y lo acordado por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, según Acta de fecha 12 de noviembre de 1996.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.76300.41A código de proyecto 1996000121.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante libramientos correspondientes a los certificados de finalización de obras aportados por la Diputación Provincial de Granada.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial de Granada certificación de haber sido registradas en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión.

Sexto. La Diputación Provincial de Granada deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que les comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de abril de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Cádiz para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento.

En cumplimiento de la Estipulación Tercera del Convenio Marco suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 9 de febrero de 1995, y acreditándose la finalidad pública del mismo y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la misma Ley, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de 14.650.073 pesetas, de conformidad con lo establecido en las esti-

pulaciones segunda y tercera del Convenio Marco, en las que se establece que dicha aportación no podrá superar el 25% del presupuesto destinado por los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tipo de obras recogidas en el presente Convenio, globalmente consideradas, y lo acordado por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, según Acta de fecha 8 de noviembre de 1996.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.76300.41A código de proyecto 1996000121.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante libramientos correspondientes a los certificados de finalización de obras aportados por la Diputación Provincial de Cádiz.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial de Cádiz certificación de haber sido registradas en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión.

Sexto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que les comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de abril de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 15 de abril de 1997, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para implementar medidas de apoyo a los municipios tendentes a paliar las carencias en abastecimiento.

En cumplimiento de la Estipulación Tercera del Convenio Marco suscrito por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 9 de febrero de 1995, y acreditándose la finalidad pública del mismo y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la misma Ley, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por un importe de 53.180.858 pesetas, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones segunda y tercera del Convenio Marco, en las que se establece que dicha aportación no podrá superar el 25% del presupuesto destinado por los Planes Provinciales de Obras y Servicios al tipo de obras recogidas en el presente Convenio, globalmente consideradas, y lo acordado por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, según Acta de fecha 15 de noviembre de 1996.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.19.00.76300.41A código de proyecto 1996000121.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante libramientos correspondientes a los certificados de finalización de obras aportados por la Diputación Provincial de Córdoba.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial de Córdoba certificación de haber sido registradas en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/89, de 5 de abril, en relación con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión.

Sexto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el BOJA.

Lo que les comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de abril de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Córdoba.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se determina la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología dependientes de la Consejería.

La creación del mercado único europeo propició unificar los criterios de mercado en los distintos países comunitarios, eliminando barreras técnicas, lo que implicaba la homogeneización de dichos criterios, incluidos los de valoración de la calidad de los productos agroalimentarios.

En este sentido, para el reconocimiento entre los Estados miembros de los resultados de los análisis oficiales de los productos agroalimentarios se publicaron las Directivas del Consejo 89/397/CEE de 14 de junio (DOCE núm. L186, de 30 de junio de 1989) y 93/99/CEE de 29 de octubre (DOCE núm. L290, de 24 de noviembre de 1993), que fueron incorporadas al ordenamiento jurídico español por los Reales Decretos 50/1993, de 15 de enero (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 1993) y 1397/95, de 4 de agosto (BOE núm. 246, de 14 de octubre de 1995), respectivamente, que establecen las pautas de funcionamiento de los laboratorios y de la obtención de los resultados analíticos con validez oficial.

Constituyendo uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca el fomento de los productos agroalimentarios de calidad andaluces y a efectos de que lo puedan justificar en los mercados, se hace necesario garantizar el cumplimiento, por parte de los laboratorios dependientes de esta Consejería, de las normas EN 45001 y los principios 2 y 7 de Buenas Prácticas de Laboratorio, según lo dispuesto en los mencionados Reales Decretos, siendo al mismo tiempo obligatorio su cumplimiento para poder realizar los análisis de las muestras tomadas por los organismos oficiales de inspección de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta las especialidades analíticas de cada uno de los laboratorios y su interdependencia, que hace que en la práctica constituyan una red de ámbito regional y al objeto de adaptarse a la normativa anteriormente citada, es conveniente actualizar la denominación de los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones de Viticultura y Enología, obedeciendo a la evolución de la actividad analítica desarrollada en los mismos. Por ello resulta oportuno efectuar la correspondiente acomodación en el organigrama de los laboratorios oficiales agroalimentarios de esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, previa aprobación de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

Artículo Único. Los Laboratorios Agroalimentarios y las Estaciones de Viticultura y Enología, dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, a los que hace referencia el punto 2 del artículo 16 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las oficinas comarcales agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, pasan a denominarse de la siguiente forma:

- La Estación de Viticultura y Enología de Jerez de la Frontera (Cádiz), se denominará «Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica. Jerez de la Frontera (Cádiz)».
- El Laboratorio Agroalimentario de Córdoba, se denominará «Laboratorio Agroalimentario. Córdoba».
- La Estación de Viticultura y Enología de Montilla (Córdoba), se denominará «Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica. Montilla (Córdoba)».
- El Laboratorio Agroalimentario de Granada (Atarfe), se denominará «Laboratorio Agroalimentario. Atarfe (Granada)».
- El Laboratorio Agroalimentario de Granada (Santa Fe), se denominará «Laboratorio Agroalimentario. Santa Fe (Granada)».
- El Laboratorio Agroalimentario de Huelva, se denominará «Laboratorio Agroalimentario. Huelva».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se rectifica error de la de 28 de noviembre de 1996, por la que se hacen públicas las zonas urbanas, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Unica del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población y se establece el medio de notificación pública de los actos administrativos que se indican.

Advertido error en la Resolución de 28 de noviembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1996, referido a la delimitación de las zonas urbanas de la provincia de Málaga, esta Dirección General de Farmacia y Conciertos, en ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a efectuar su corrección en el sentido siguiente:

Vélez-Málaga, que incluye:

Z.B.S. Vélez Norte.
Z.B.S. Vélez Sur.
Z.B.S. Vélez del Mar.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Greguerías, de Fernán Núñez (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Alba Arjona, como representante de la Sociedad Cooperativa Limitada Centro de Enseñanzas Greguerías, titular del Centro docente privado «Greguerías», sito en Fernán Núñez (Córdoba), calle San Sebastián, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba) tiene autorización definitiva de un Centro de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 3 unidades y 120 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Greguerías».

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada «Centro de Enseñanzas Greguerías».

Domicilio: C/ San Sebastián, s/n.

Localidad: Fernán Núñez.

Municipio: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008147.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 234 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1997/1998, con base en el número 3 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Formación Profesional de Primer Grado «Greguerías» de Fernán Núñez (Córdoba) podrá funcionar con una capacidad máxima de 3 unidades y 120 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colegio Internacional Europa, de Espartinas (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Manuel Hidalgo Brinquis, como representante de la entidad mercantil Europa Internacional School, S.A., titular del centro docente privado «Colegio Internacional Europa», sito en Espartinas (Sevilla), en carretera Sevilla-Huelva, Km. 558,9, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autoriza-

ciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 18 unidades y 720 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Colegio Internacional Europa», de Espartinas (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Colegio Internacional Europa».

Titular: Europa Internacional School, S.A.
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, Km. 558,9.
Localidad: Espartinas.
Municipio: Espartinas.
Provincia: Sevilla.
Código del centro: 41010071.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional Europa».

Titular: Europa Internacional School, S.A.
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, Km. 558,9.
Localidad: Espartinas.
Municipio: Espartinas.
Provincia: Sevilla.
Código del centro: 41010071.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Internacional Europa».

Titular: Europa Internacional School, S.A.
Domicilio: Carretera Sevilla-Huelva, Km. 558,9.
Localidad: Espartinas.
Municipio: Espartinas.
Provincia: Sevilla.
Código del centro: 41010071.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
b) Bachillerato.
Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Colegio Internacional Europa» de Espartinas (Sevilla) podrá funcionar con 4 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Patrocinio de San José, de Estepona (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, como titular del Centro docente privado «Patrocinio de San José», sito en Estepona, en calle La Cala, s/n, Urbanización Guadalmina Baja, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Patrocinio de San José», de Estepona (Málaga), tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 11 unidades y 440 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Patrocinio de San José», de Estepona (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Patrocinio de San José».

Titular: Doña Antonia Eugenia Núñez Guerra.

Domicilio: Calle Cala, s/n, Urbanización Guadalmina

Baja.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29002861.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Patrocinio de San José».

Titular: Doña Antonia Eugenia Núñez Guerra.

Domicilio: Calle Cala, s/n, Urbanización Guadalmina

Baja.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29002861.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Patrocinio de San José».

Titular: Doña Antonia Eugenia Núñez Guerra.

Domicilio: Calle Cala, s/n, Urbanización Guadalmina Baja.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29002861.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Patrocinio de San José», de Estepona (Málaga), podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San José, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Eulalia Ramírez Lao, como representante de la Institución Religiosa Siervas de San José, titular del Centro docente privado «San José», sito en Granada, C/ Periodista Luis de Vicente, núm. 15, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 35 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San José» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San José».

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Domicilio: Calle Periodista Luis de Vicente, núm. 15.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004239.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Domicilio: Calle Periodista Luis de Vicente, núm. 15.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004239.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Domicilio: Calle Periodista Luis de Vicente, núm. 15.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004239.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «San José» de Granada podrá funcionar con 3 unidades y 85 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Carmelo, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Angeles García Delgado, como representante de las Carmelitas Misioneras, titular del centro docente privado «El Carmelo», sito en Granada, en calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «El Carmelo» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «El Carmelo» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Carmelo».

Titular: Carmelitas Misioneras.

Domicilio: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del centro: 18003016.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «El Carmelo».

Titular: Carmelitas Misioneras.

Domicilio: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del centro: 18003016.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Carmelo».

Titular: Carmelitas Misioneras.

Domicilio: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del centro: 18003016.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «El Carmelo» de Granada podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Inmaculada Concepción, de Linares (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Herminia Leyva Sánchez, como representante de la Institución Religiosa Siervas de San José, titular del centro docente privado «La Inmaculada Concepción», sito en Linares (Jaén), calle Velarde, núm. 20, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidad y 40 puestos escolares, y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Inmaculada Concepción» de Linares (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Inmaculada Concepción».

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Domicilio: Calle Velarde, núm. 20.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del centro: 23002590.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 63 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Inmaculada Concepción».

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Domicilio: Calle Velarde, núm. 20.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del centro: 23002590.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Inmaculada Concepción».

Titular: Institución Religiosa Siervas de San José.

Domicilio: Calle Velarde, núm. 20.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del centro: 23002590.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 115 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Inmaculada Concepción» de Linares (Jaén) podrá funcionar con 3 unidades y 83 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Ave María-San Isidro, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés López Osuna, como representante del Patronato de las Escuelas del Ave María, titular del Centro docente privado «Ave María-San Isidro», sito en Granada, calle Concepción Arenal, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Ave María-San Isidro» de Granada tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ave María-San Isidro» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ave María-San Isidro».

Titular: Patronato de las Escuelas del Ave-María.
Domicilio: C/ Concepción Arenal, núm. 1.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18004185.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ave María-San Isidro».

Titular: Patronato de las Escuelas del Ave-María.

Domicilio: C/ Concepción Arenal, núm. 1.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004185.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido

en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 1997, por la que se prorrogan Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la Convocatoria de 1994, a la convocatoria de 1994.

Concluyendo el segundo período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 5 de julio de 1994, BOJA núm. 123, de 5 de agosto), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 1 de mayo de 1997 hasta el 30 de abril de 1998.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 102.250 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el Vº Bº del Director del Departamento.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Programa General

GARCIA LOPEZ, Juan José D.N.I.: 34.840.588

Areas de Conocimiento

ARRIOLA ARRIOLA, Mª del Carmen (Derecho Internacional Privado) " 27.212.830

CANABATE POZO, Rosario (Derecho Mercantil) " 52.516.773

MARTINEZ ORTIGOSA, Pilar (Arquitectura y Tecnología de Computadores) " 34.847.046

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Programa General

BARTUAL MAGRO, Ana D.N.I.: 44.037.905

LOBO SANCHEZ, Francisco José " 75.808.294

RUEDA CAMPOS, Ana " 31.266.225

Programa Sectorial

CORCHADO GIL, Mª Pilar (Tecnologías de la Producción). " 31.666.084

Areas de Conocimiento

CABRERA CARO, Leticia (Filosofía del Derecho, Moral y Política). " 31.338.588

GIRON REGUERA, Emilia (Derecho Constitucional) " 31.674.240

PAGAN RODRIGUEZ, Ricardo Braulio (Economía Aplicada) " 34.046.218

TIZON FERRER, Mª del Mar (Historia del Derecho y de las Instituciones). " 31.670.455

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Programa General

REDONDO GARCIA, José Ignacio D.N.I.: 30.801.179

Programa Sectorial

BENITEZ DE LA TORRE, José Antonio (Física, Química y Matemáticas). " 30.546.630

CANO GARCIA, Mª Rosario (Agroalimentación) " 30.547.030

ESCRIBANO DURAN, Begoña Mª (Agroalimentación) " 30.545.918

GALLARDO MADUENO, Rafaela (Ciencias de la Vida) " 30.800.423

LOPEZ AGUILAR, Martin (Agroalimentación) " 30.507.357

SANCHEZ SANCHEZ, Emilia Mª (Agroalimentación). " 34.019.775

Areas de Conocimiento

PELAEZ PORTALES, David (Derecho Procesal). " 30.786.977

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa General

AGUILAR SAAVEDRA, Juan Antonio D.N.I.: 24.265.869

COLLADO MONTERO, Francisco José " 27.536.447

FERRICHE FERNANDEZ-CASTANYS, Mª Belén " 24.260.571

GRANADOS VAQUERO, Elena " 52.548.852

OSORIO ROBLES, Francisco " 24.271.776

TALLON PEREZ, Ana Celia " 24.272.693

Programa Sectorial

GARCIA FUENTES, Eduardo (Ciencia y Tecnología de la Salud). " 24.270.055

GUTIERREZ NARBONA, Rosario (Recursos Naturales y Medio Ambiente)	"	25.327.910
LOPEZ DOBLAS, Juan (Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas)	"	34.019.242
NESTARES PLEGUEZUELO, M ^a Teresa (Ciencia y Tecnología de la Salud)	D.N.I.: 24.231.461	
RUIZ BECERRIL, Diego (Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas)	"	24.259.588
TORRE VEGA, Angel de la (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).	"	24.256.286
Areas de Conocimiento		
LOPEZ FERNANDEZ, José Luis (Matemática Aplicada)	"	34.852.220
MOLINA BOLIVAR, José Antonio (Física Aplicada)	"	24.257.178
ROJO ALVAREZ-MANZANEDA, M ^a Leticia (Derecho Eclesiástico del Estado)	"	24.241.106
VALERO MARTIN, Eva (Derecho Civil)	"	52.516.932
UNIVERSIDAD DE HUELVA		
Programa General		
CARRIAZO RUBIO, Juan Luis	D.N.I.: 29.056.300	
Programa Sectorial		
GARCIA SANJUAN, Alejandro (Humanidades)	"	31.252.717
Areas de Conocimiento		
GILES CARNERO, Rosa M ^a (Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales)	"	29.802.389
GONZALEZ ROMERO, Luisa (Filología Inglesa)	"	44.200.178
PEREZ GUERRERO, Francisco Luis (Derecho Administrativo)	"	44.204.923
UNIVERSIDAD DE JAEN		
Programa Sectorial		
CARRISCONDO ESQUIVEL, Francisco Manuel (Humanidades)	D.N.I.: 52.553.073	
FORNELL MUÑOZ, Alicia (Humanidades)	D.N.I.: 44.031.880	
Areas de Conocimiento		
ANGUITA RIOS, Rosa M ^a (Derecho Civil)	"	26.014.959
GARCIA JIMENEZ, Manuel (Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)	"	75.067.322
GARCIA SANZ, Arturo (Derecho Mercantil)	"	26.011.794
SALAZAR REVUELTA, María (Derecho Romano)	"	44.261.467
SALVADOR CRESPO, M ^a Teresa (Derecho Constitucional)	"	24.279.091
UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Programa General		
MONTOSA MUÑOZ, Jesús	D.N.I.: 25.667.080	
SANCHEZ GALVEZ, Adelaida	" 24.247.391	
Programa Sectorial		
ARIJO ANDRADE, Salvador (Recursos Naturales y Medio Ambiente)	"	25.104.881
BRAVO RUIZ, Natalia (Humanidades)	"	25.667.794
CARMONA FERNANDEZ, Raquel (Recursos Naturales y Medio Ambiente)	"	25.327.877
JIMENEZ JIMENEZ, José (Tecnologías de la Producción)	"	25.327.700
MARQUEZ FERNANDEZ, M ^a Auxiliadora (Física, Química y Matemáticas)	"	33.387.726
Areas de Conocimiento		
ARIAS DOBLAS, M ^a del Rosario (Filología Inglesa)	"	33.373.006
CABELLO FERNANDEZ, M ^a Dolores (Derecho Constitucional)	"	25.665.173

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Programa General

BARBANCHO CONCEJERO, Antonio	D.N.I.: 28.723.956
FERNANDEZ CONTRERAS, M ^a Angeles	" 28.483.678
FERNANDEZ DE VALDERRAMA APARICITO, Luz	" 27.305.248
GUICHOT REINA, Emilio	" 28.732.155
LAPETRA CODERQUE, Carlos	" 27.307.144
LOMBARDO ORTEGA, Manuel Jorge	" 26.014.004
LOPEZ LLORET, Jorge	" 27.306.355

Programa Sectorial

ABAD PEDROSA, Adelina (Tecnologías de la Producción)	"	75.433.125
ALVAREZ NOGAL, Carlos (Humanidades)	"	10.862.363
BERNAL MENDEZ, Joaquín (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)	"	27.312.492
BRENES CORTES, Josefa (Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas)	"	74.435.190
CUESTA ROJO, Federico (Tecnologías de la Producción)	"	28.729.397
GARCIA ALVAREZ, Pastora (Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas)	"	28.910.022
GARCIA RAMOS, José Enrique (Física, Química y Matemáticas)	"	75.443.776
GARCIA-PERGAÑEDA SANCHEZ, Antonio (Ciencia y Tecnología de la Salud)	"	28.909.134
MONTILLA RAMOS, Francisco Javier (Física, Química y Matemáticas)	"	7.485.527
PEREZ BERNAL, Francisco Bartolomé (Física, Química y Matemáticas).	"	28.729.192
REVUELTA GONZALEZ, Matilde (Ciencias de la Vida)	"	27.305.532
SANTOS PAVON, Enrique Luis (Humanidades)	"	28.488.581

Areas de Conocimiento

CUENCA BETETA, Julia (Filosofía del Derecho, Moral y Política)	D.N.I.: 28.911.617
GARCIA GONZALEZ, José Enrique (Filología Inglesa)	" 31.852.489
MEANA CUBERO, M ^a Teresa (Derecho Procesal)	" 28.889.637

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Programa General

PEREZ VICTORIA MORENO DE BARREDA, José María. Granada.	D.N.I.: 24.270.440
TORRES CASERO, Antonio Jesús Granada.	" 25.327.958

Programa Sectorial

ALVAREZ ORTEGA, Rosario (Agroalimentación) Sevilla.	"	52.220.769
MOLINA CUBEROS, Gregorio José (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). Granada.	"	25.582.011
OCON GARRIDO, M ^a Ester (Ciencias de la Vida) Granada.	"	24.259.891
OLIVARES MARTIN, Mónica M ^a (Ciencias de la Vida) Granada.	"	24.248.548
VALVERDE ALBACETE, Federico (Ciencias de la Vida) Sevilla.	"	28.896.605

ORDEN de 8 de mayo de 1997, por la que se aprueba el contenido del temario correspondiente a la parte B de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, ha creado el Cuerpo de Inspectores de Educación y ha establecido los requisitos de acceso al mismo.

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, ha desarrollado la citada Ley Orgánica estableciendo, con carácter básico, todas las disposiciones que son precisas para el funcionamiento del nuevo Cuerpo de Inspectores de Educación, entre las que se regula el procedimiento para el acceso al citado Cuerpo, que será mediante concurso-oposición, determinando su artículo 10 lo concerniente a la fase de oposición, con dos partes diferenciadas en los temarios.

La parte A, de carácter básico y común, ha sido publicada por Orden Ministerial de 10 de enero de 1996 (BOE de 13 de enero de 1996).

El punto 3 del citado artículo 10 del Real Decreto de referencia atribuye la competencia del establecimiento del contenido del temario de la parte B a cada una de las Administraciones Educativas convocantes.

En consecuencia, mediante la presente Orden, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de sus competencias plenas en materia de Educación y, de acuerdo con la organización y el funcionamiento de la Inspección que tiene establecida, determina los temas de la parte B de la fase de oposición a que se refiere en el ya citado artículo 10 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, a los que deberán ajustarse las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, dispongo:

Primero. El temario de la parte B de la fase de oposición para las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán los que se establecen en la presente Orden y que se incluyen en el anexo a la misma.

Segundo. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE TEMAS ESTABLECIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PARTE B DEL TEMARIO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO-OPOSICIÓN DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

1. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias en materia de Educación de la Comunidad Autónoma.
2. Estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Organos centrales y periféricos.
3. La participación social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organos de participación. El Consejo Escolar de Andalucía. El Consejo Escolar Provincial. El Consejo Escolar Municipal. El Consejo Escolar de Centro.
4. La ordenación de la Inspección de Educación en Andalucía. Principios organizadores, funciones, atribuciones, estructuras y sistemas de organización y funcionamiento. Areas específicas de trabajo.
5. El Plan General de Actuación y los Planes Provinciales de Actividades: Finalidades, objetivos, contenidos y procedimiento para la elaboración de ambos documen-

tos. Evaluación interna y externa de la Inspección de Educación en Andalucía. Perfeccionamiento profesional de la Inspección.

6. Elementos que constituyen la Educación Infantil en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

7. Elementos que constituyen la Educación Primaria en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

8. Elementos que constituyen la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

9. Elementos que constituyen el Bachillerato en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

10. Elementos que constituyen la Formación Profesional en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Familias Profesionales. Ciclos Formativos. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

11. Elementos que constituyen las Enseñanzas de Música y las Enseñanzas de Danza en Andalucía: Estructura, organización y diseños curriculares. Distintos niveles de concreción curricular. Evaluación y supervisión de las mismas.

12. Elementos que constituyen las Enseñanzas de Arte Dramático en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

13. Elementos que constituyen las Enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Arte en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

14. Elementos que constituyen las Enseñanzas que se imparten en las Escuelas de Idiomas en Andalucía: Estructura, organización y diseño curricular. Distintos niveles de concreción curricular. Su evaluación y supervisión.

15. Las Areas Transversales y su tratamiento en el desarrollo curricular realizado en Andalucía. La Cultura Andaluza y su tratamiento en el diseño curricular de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en Andalucía. Principios organizativos, estructura y contenido. Evaluación y supervisión de su desarrollo y aplicación.

17. Los documentos planificadores de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en Andalucía. El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Su evaluación y supervisión.

18. El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía. Principios organizativos, estructura y contenido. Evaluación y supervisión de su desarrollo y aplicación.

19. Los documentos planificadores de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía. El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Su evaluación y supervisión.

20. Organización y funcionamiento de los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial en Andalucía. Sus documentos planificadores. El Proyecto de Centro: Finalidades Educativas, Proyecto Curricular y Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Plan Anual y la Memoria Final de curso. Su evaluación y supervisión.

21. La didáctica de las Ciencias de la Naturaleza. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

22. La didáctica de las Ciencias Sociales. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

23. La didáctica de la Educación Ética y Cívica. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

24. La didáctica de las Matemáticas. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

25. La didáctica de la Tecnología. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

26. La didáctica de la Educación Física. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

27. La didáctica de la Educación Plástica y Visual. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

28. La didáctica de la Lengua Extranjera. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

29. La didáctica de la Lengua Castellana y Literatura. Su fundamentación psicopedagógica y principios metodológicos correspondientes a las distintas etapas y niveles del Sistema Educativo en Andalucía. Evaluación y supervisión de su enseñanza.

30. El tratamiento de la diversidad. La adaptación curricular y la diversificación curricular en el Sistema Educativo en Andalucía. La atención y la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Los programas de Garantía Social en Andalucía. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

31. La Educación Compensatoria en Andalucía. Los servicios complementarios. Su configuración y atención en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

32. La función tutorial y la orientación escolar y profesional en Andalucía. Elementos y criterios para la elaboración de los Planes de Acción Tutorial y Orientación en los distintos niveles y etapas del Sistema Educativo en Andalucía. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

33. Estructura y diseño curricular para la Educación de las Personas Adultas en Andalucía. Organización y funcionamiento de los centros públicos para la Educación de las Personas Adultas. Funciones y competencias de la Inspección en su evaluación y supervisión.

34. La evaluación del alumnado en las Enseñanzas de Régimen General en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Características, funciones, temporalidad, instrumentos y sistemas de información al alumnado y familias. Funciones y competencias de la Inspección en su supervisión.

35. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente. La acreditación para el ejercicio

de la Dirección Escolar en Andalucía. Fundamentación, objetivos, indicadores, instrumentos. Funciones y competencias de la Inspección en su proceso de planificación y realización.

36. La evaluación de centros docentes de niveles no universitarios en Andalucía. Fundamentación, objetivos, indicadores, instrumentos, fases en el proceso de aplicación. Funciones y competencias de la Inspección en su realización.

37. Planificación, organización y supervisión de la escolarización del alumnado de los centros que imparten enseñanzas de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en Andalucía y normativa que la regula.

38. Los conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa que los regula y funciones de la Inspección en su supervisión.

39. El régimen jurídico de creación y autorización de centros docentes públicos y privados en Andalucía. La adaptación de la red de centros de Andalucía a las enseñanzas del nuevo Sistema Educativo.

40. Los servicios de apoyo a los centros escolares: Equipos de Orientación y Centros de Profesores. Funciones de la Inspección en su evaluación y supervisión.

41. Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

42. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

43. Régimen de licencias, permisos y vacaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, con especial referencia al personal docente. Su control y supervisión por parte de la Inspección.

44. El régimen disciplinario del personal funcionario y laboral dependiente de la Junta de Andalucía. La potestad sancionadora de la Administración en relación con los centros privados.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

De acuerdo con la convocatoria de Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 22 de julio de 1996, BOJA núm. 96, de 22 de agosto), vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1997 a 30 de abril de 1998.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales y tasas académicas de cursos de tercer ciclo si proceden.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3. Una dotación de 10.000 pesetas mensuales para la Universidad donde el beneficiario realice su investigación.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre el becario.

Tercero. Obligaciones de los becarios:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como la de las que establezca la Dirección General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados:

2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

3. Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, director o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Director General de Universidades e Investigación.

4. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO

NOMBRE	D.N.I.
AGUILERA MUÑOZ, Carmen María	25.689.352
ALADRO PRIETO, José Manuel	31.663.926
ANDRIA GONZALEZ, Jesús Rafael	44.037.653
ARROYO SANCHEZ, Juan Marcos	34.019.641
BAILON MORILLAS, Antonio Bautista	24.275.543
BERMEJO GOMEZ, Almudena	25.588.949
BLANCO MUÑOZ, Miguel Angel	31.671.476
BLANCO SEPULVEDA, Rafael	33.373.663
BOOTH REA, Guillermo	44.268.833
BRAOS GARCIA, Mª Pilar	8.920.145
CABALLERO CANSINO, Mª José	52.483.917
CALLEJA HERNANDEZ, Miguel Angel	44.257.150
CAMARA VAQUERO, Sara	30.805.897
CARAZO LIEBANA, Mª José	26.015.796
CARTA ESCOBAR, Felisa Angeles	28.603.839
CASADO MATEOS, Mª Amparo	44.253.493
CASTELL MONSALVE, Miguel Angel	70.985.105
CASTILLO SEGURA, Jesús Manuel	27.317.223

NOMBRE	D.N.I.
CASTRO LOPEZ, Antonio Jesús	25.679.653
DIAZ MOCHON, Juan José	26.024.912
DIAZ ROLDAN, Mª del Carmen	25.708.284
DIEGUEZ OLIVA, Mª del Rocio	25.675.705
DIEZ BEDMAR, Mª del Consuelo	26.487.897
DUCLOS BAUTISTA, Begoña	29.053.622
FABA PEREZ, Cristina	26.213.648
FLORIDO DEL CORRAL, David	28.916.343
GARCIA MARTI, Elia	26.020.404
GARCIA MIRA, Mª del Mar	34.856.073
GARCIA SERRANO, Mercedes	24.268.182
GARCIA TORTOSA, Francisco Juan	52.524.312
GARCIA TRIGUEROS, Mª del Carmen	28.923.026
GARCIA-HERRERA BLANCO, Cristina	30.821.631
GARCIA-PELAYO CANO, Mª del Carmen	44.259.786
GAVILAN ALVAREZ, Mª Aránzazu	32.044.670
GOBERNA PESUDO, Berta	28.737.189
GOMEZ CALDERON, Bernardo José	25.689.366
GOMEZ FERNANDEZ, Inmaculada	30.537.295
GOMEZ LLORENTE, Mª Amelia	44.281.026
GOMEZ VIDAL, Mª Rosa	34.848.362
GONZALEZ ALEGRE, Pedro	25.661.503
GONZALEZ CAMPOS, Miguel Angel	33.371.352
GONZALEZ MEGIAS, Adela	44.036.652
GRANDAL DELGADO, Cristina	34.006.748
GUADIX ESCOBAR, Antonio María	44.254.415
HERNANDEZ HUELIN, Mónica Mª	52.589.711
HERNANDEZ PLAZA, Sonia	9.791.631
IBÁÑEZ RODRIGUEZ, Cristina	33.493.915
IZQUIERDO GALVEZ, Juan José	33.509.142
JERONIMO SANCHEZ-BEATO, Estefanía	24.260.337
LIÑAN CEMBRANO, Gustavo	27.317.787
LOPEZ SANTANA, Nieves	28.921.108
LOPEZ SILES, Francisco Javier	30.790.254
LOPEZ VERDUGO, Isabel	28.733.031
LOPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Juan Jesús	24.251.743
LUQUE CORTELLA, Ana	25.668.112
LLAMAS COMPANY, Inmaculada	24.272.402
LORCA RODRIGUEZ, Carmen Mª	44.259.748
MARCEVARIO GUTIERREZ, Oscar David	32.046.488
MARIN HERNANDEZ, David	25.714.725
MARRERO Y MELENDEZ, Madelyn	2.140.456
MARTIN BAUTISTA, Mª José	24.269.124
MARTIN CASTRO, Mª Belén	24.260.968
MARTIN GARCIA, Juan Manuel	44.251.335
MARTIN ROMERO, Consuelo	52.661.105
MARTIN VIDA, Mª Angeles	24.270.569
MARTINEZ DE DIOS, José Ramiro	28.914.653
MARTINEZ MARTINEZ-CAÑAVATE, Alberto	44.252.991
MARTINEZ MOYA, Tomás Francisco	27.531.292
MEDINA MORALES, Francisca	24.271.377
MOLINA HERMOSILLA, Olimpia	26.033.164
MOLINA HUETE, Mª Belén	25.660.951
MORALES ORTIZ, Gracia María	23.801.269
MORENO UBEDA, José Carlos	34.856.844
MORENO VELO, Francisco José	29.802.940
MORENO-TORRES HERRERA, Rosario	24.140.485
MORIANA ELVIRA, Alfonso	30.548.620
MORO MUÑOZ, Antonio Matías	34.077.818
MOTA AVILA, Antonio José	24.255.250
MUÑOZ CALLE, Jesús Manuel	28.491.628
MUÑOZ RUIZ, Mª Luz	52.586.013
NAVARRATE CARDERO, José Luis	28.483.149
NIETO GONZALEZ, Francisco Jesús	34.859.348
NUÑEZ CARRETERO, Mª del Carmen	34.851.740
OLIVA AYLLON, Sergio	25.698.726
OLMEDO MONJE, David	28.895.450
ORTEGA NAVARRO, Fco. Javier	30.526.831
PASCUAL PEREZ, José Pedro	27.308.608
PEINADO ELLIOTT, Carlos Fernando	27.312.871
PEREZ BERNAL, Mª Dolores de los Reyes.	28.732.745
PEREZ GARCIA, Elvira	27.316.904
PEREZ GUERRERO, Mª Luisa	44.204.926
PEREZ MARTIN, Margarita	33.393.169
PEREZ MENDOZA, Manuel José	32.049.565
PEREZ PEREZ, Jorge Ignacio	24.261.859

NOMBRE	D.N.I.
POZO RUZ, Ana	25.686.509
RALLO MORILLO, Pilar	30.788.967
RAMOS FRENDO, Eva M ^a	33.371.541
RAYA GARCÍA DEL OLMO, José María	27.313.041
RIO FERNANDEZ, Rocio del	28.744.029
ROCA FERNANDEZ-CASTANYS, M ^a Luisa	24.263.554
RODRIGUEZ GARCIA, Juan David	75.440.977
RODRIGUEZ RAMÍREZ, Daniel	31.674.838
RODRIGUEZ RUIZ, Juan	34.851.809
ROLDAN ORTIZ, Angel	30.804.877
ROMERO FLOREZ, Manuel Jesús	44.031.000
ROMERO ROBLES, Carmen	24.269.601
ROSA NAVARRO, Raul José de la	30.793.487
RUIZ BUSTOS, Mónica	24.272.109
SANCHEZ GAZQUEZ, Joaquín José	27.535.723
SANCHEZ GRANERO, Miguel Angel	23.248.597
SANTOS RUIZ, Leonor	25.711.491
SOTO GOMEZ, Encarnación	33.358.772
TEJADA PORTERO, Luis	30.806.350
TORAL MARIN, Sergio	27.312.961
TORRES LOPEZ, Silvia	2.887.917
VALERO BENITO, Eva M ^a	24.270.731
VALERO RAMOS, Elia	43.716.517
VALLEJO DELGADO, Consuelo	26.022.637
VAZQUEZ RECIO, Rosa M ^a	31.259.354
ZAFRA GOMEZ, Alberto	74.636.258

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita con cargo al ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura, de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

ANEXO

Beneficiario: Munster Tourin Espárrago Rock Producciones, S.L.
Cuantía: Diez millones (10.000.000) ptas.
Actividad: Festival Internacional Espárrago Rock 97.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de abril de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Rodrigo Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodrigo Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.ª, contra la Resolución de 27 de septiembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 3 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente de segregación de terrenos del coto privado de caza CO-10.118. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2744/96-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de abril de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón del objeto, concedidas a través del Plan Gerontológico/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas del Plan Gerontológico y publicado por Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 10 de noviembre de 1995 (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 1996):

Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Finalidad: Adaptación de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 20.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 6.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Benéfica Martínez Yepes de Cádiz.

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 4.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

Finalidad: Construcción y equipamiento de la Residencia de ancianos.

Importe subvención: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Fumdallor de Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 14.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada).

Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos municipal.

Importe subvención: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.

Importe subvención: 25.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 22.400.000 ptas.

Beneficiario: Parroquia San Juan Bautista de San Juan del Puerto (Huelva).

Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 4.700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.

Importe subvención: 3.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos municipal.

Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato Ntra. Sra. de los Angeles (Málaga).

Finalidad: Construcción de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 10.000.000 ptas.

Beneficiario: Residencia El Buen Samaritano de Churriana de la Vega (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 28.000.000 ptas.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de San José de la Montaña de Arriate (Málaga).

Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe subvención: 21.000.000 ptas.

Beneficiario: Patronato San Roque de El Coronil (Sevilla).

Finalidad: Equipamiento de la Residencia de ancianos.
Importe subvención: 8.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los Tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Delegación Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Héroes de Toledo, s/n, 41006-Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de mayo de 1997.- La Delegada, M.^ª Luisa Faneca López.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 30/97.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Material microinformático para la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Homologado.
Forma de adjudicación: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientas (2.647.500) pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 6 de mayo de 1997.
Contratista: Bull España, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientas (2.647.500) pesetas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 31/97.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Renovación parcial de microordenadores de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Homologado.
Forma de adjudicación: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento doce millones ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta (112.847.040) pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 6 de mayo de 1997.
Contratista: Bull España, S.A.
Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento doce millones ochocientos cuarenta y siete mil cuarenta (112.847.040) pesetas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 1723/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 32/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación de servicios de operación de los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Ciento ochenta y dos millones (182.000.000) de pesetas.
5. Garantías.
Provisional: Tres millones seiscientos cuarenta mil (3.640.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95-457.55.00.
 - e) Telefax: 95-421.18.39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 5 de julio de 1997.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría D.
 - b) Otros requisitos:
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 7.7.97.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El día 8.8.97.
- e) Hora: 14,00 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «DOCE»: 15.5.97.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de contrato por importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se resume:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 30/97-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mejoras de mantenimiento y actualización a entorno operativo Windows 95 del Sistema de Información Municipal de Andalucía (SIMA).
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32, de 15 de marzo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe total: 8.038.482 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Indra SSI, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.038.482 ptas.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio desglosado en lotes que se cita, declarado de urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 94.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, esta Delegación

Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación del Servicio de Limpieza, desglosado en dos lotes, que a continuación se describe:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el Expte.: Sv. Secretaría General.
Domicilio: Pza. de España, 19, 11071, Cádiz.
Teléfono: (956) 24.52.01.
Fax: (956) 25.53.02.
Número de expediente: 97/SL/L.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Limpieza de los edificios administrativos adscritos a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz.

Lote 1: Limpieza sede de la Delegación Provincial de Cádiz.

Lote 2: Limpieza sede de la Oficina Tributaria en Jerez de la Frontera.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA, de fecha 29 de marzo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación del expediente: Declarada de urgencia, por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de fecha 12 de marzo de 1997.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Sistema de Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo total: 8.520.000 ptas.
Lote 1: 6.264.000 ptas.
Lote 2: 2.256.000 ptas.
5. Adjudicación.

Fecha: 12 de mayo de 1997.
Contratista:

- Lote 1: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L. (SIMA, S.L.).
- Lote 2: Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L. (SIMA, S.L.).

Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación:

Lote 1: 6.221.000 ptas.
Lote 2: 2.029.705 ptas.

Cádiz, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de las ofertas del concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia publicada en BOJA núm. 55, de 13 de mayo de 1997. (PD. 1725/97).

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas para la contratación de la consultoría y asistencia de la redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, estudio de seguridad e higiene, análisis y seguimiento del plan de seguridad e higiene y dirección técnica auxiliar de las obras de construcción del edificio Aduana, en C/ Martínez Campos, 11, y C/ Arapiles, 10 y 12, de Almería, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 6 de junio de 1997 y queda ampliado hasta el día 9 de junio de 1997.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de las ofertas del concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia publicada en BOJA núm. 55, de 13 de mayo de 1997. (PD. 1726/97).

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio se ha ampliado el plazo de presentación de ofertas para la contratación de la consultoría y asistencia de la redacción del estudio de detalle, proyecto básico y de ejecución, dirección técnica superior, estudio de seguridad e higiene, análisis y seguimiento del plan de seguridad e higiene y dirección técnica auxiliar de las obras de reforma y construcción de edificio en Carretera de Ronda en Almería para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 6 de junio de 1997 y queda ampliado hasta el día 9 de junio de 1997.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 54, de 10.5.97).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 23 de abril de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato por importe superior a cinco millones de pesetas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54, de 10 de mayo de 1997, se transcriben las oportunas rectificaciones.

A continuación de la letra b) del punto 4 se ha omitido el siguiente texto:

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Investigación, Planificación y Desarrollo y Consultrans UTE 97.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 24.187.500 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras

que se indican a continuación por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 4-JA-1000-0.0-0.0-FF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Carretera J-3020. Ramal de la N-321 a Torrequebradilla».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 41.008.030 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 36.292.106 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 4-JA-1006-0.0-0.0-FF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Carretera J-3010, de Villargordo a Torrequebradilla, P.K. 5,000 al 9,000».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.977.173 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de abril de 1997.
 - b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.478.885 ptas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
 - c) Número de expediente: 1-JA-1065-0.0-0.0-FF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Seguridad Vial en la Ctra. A-316 de Ubeda a Cabra por Jaén, P.K. 4,300 al 5,600».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.755.078 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de abril de 1997.
- b) Contratista: Peninsular de Contratas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.607.121 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: 1-JA-1067-0.0-0.0-FF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Seguridad Vial en la Ctra. A-422 de Córdoba a Jaén por Bujalance, P.K. 88,700 al 89,700».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 2.304.447 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de abril de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Gómez Valderrama, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.256.054 ptas.

Jaén, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.4/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH.4/97.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático homologado a la empresa Bull España, S.A.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones quinientas sesenta y nueve mil trescientas ochenta y una (12.569.381) pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de mayo de 1997.

b) Contratista: Bull España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doce millones quinientas sesenta y nueve mil trescientas ochenta y una (12.569.381) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SEC.2/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.2/97.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la red de estaciones agrometeorológicas automáticas de información fitosanitaria.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 23, de fecha 20 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones ciento treinta y cinco mil (13.135.000) pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de abril de 1997.

b) Contratista: Instrumentación Quimisor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trece millones ciento treinta y cinco mil (13.135.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SH.5/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH.5/97.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático para las Oficinas Comarcales Agrarias, homologado a la empresa Bull España, S.A.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones doscientas catorce mil setenta y dos (20.214.072) pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Bull España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Veinte millones doscientas catorce mil setenta y dos (20.214.072) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita. (SEN.1/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEN.1/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio para la revisión y contrastación de equipos automáticos de análisis de leche.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicad.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ochocientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y ocho (9.825.648) pesetas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Foss Electric España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Nueve millones ochocientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y ocho (9.825.648) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes

adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.A. 3/HGE/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de catéteres, guías y trocar.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 2, de 4 de enero de 1997.
- 3. Tramitación: Ordinaria anticipada de gasto. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.766.983 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.4.97.
 - b) Contratista: Abbott Laboratorios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.790.050 ptas.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - c) Número de expediente: 97C88020016.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material general y de quirófanos (guantes).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 28.1.97.
- 3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.177.137 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.4.97.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.885.000 ptas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).
 - c) Número de expediente: 97C88020018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro material general y de quirófanos (Sistemas para bombas).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 28.1.97.
3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.214.381 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.4.97.
 - b) Contratistas:
 1. Electromedicina Ivac, S.L.
 2. Abbott Laboratories, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 13.069.820 ptas.
 2. 7.866.306 ptas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento de los contratos que se citan. (PD. 1727/97).

La Delegada Provincial en Málaga de Servicios Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Ilma. Sra. Directora Gerente del IASS de Delegación de Competencias y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto de los Servicios de Vigilancia y Seguridad en:

- Guardería Infantil Los Asperones (Expte. MA.S.3/97).
 Centro de Día de la Tercera Edad Málaga-Trinidad (Expte. MA.S.4/97).
 Guardería Infantil La Palma (Expte. MA.S.5/97).

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.
 - c) Lugar de ejecución:
 - Expte. MA.S.3/97. Guardería Infantil Los Asperones.
 - Expte. MA.S.4/97. Centro de Día de Málaga-Trinidad.
 - Expte. MA.S.5/97. Guardería Infantil La Palma.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de julio de 1997 a 30 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Expte. MA.S.3/97. Guardería Infantil Los Asperones: 8.419.255 ptas.
 - Expte. MA.S.4/97. Centro de Día de Málaga-Trinidad: 8.419.255 ptas.
 - Expte. MA.S.5/97. Guardería Infantil La Palma: 9.186.595 ptas.
5. Garantía provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a las siguientes cantidades:
 - Expte. MA.S.3/97. Guardería Infantil Los Asperones: 168.386 ptas.
 - Expte. MA.S.4/97. Centro de Día de Málaga-Trinidad: 168.386 ptas.
 - Expte. MA.S.5/97. Guardería Infantil La Palma: 183.732 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 221.04.14.
 - e) Telefax: 221.04.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional serán los establecidos en el apartado 8.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
 - 2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admitirán variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Las 14 horas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento de los contratos que se citan. (PD. 1728/97).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 28 de octubre de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante Concurso Público Abierto de los Servicios de Vigilancia y Seguridad en:

Colegio San Francisco de Asís (Expte. MA.S.6/97).
Servicio de Atención al Niño (Expte. MA.S.7/97).

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad.

c) Lugar de ejecución:

Expte. MA.S.6/97. Colegio San Francisco de Asís, Torremolinos (Málaga).

Expte. MA.S.7/97. Servicio de Atención al Niño.

d) Plazo de ejecución: 1 de julio de 1997 a 30 de junio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Expte. MA.S.6/97. Colegio San Francisco de Asís: 17.077.919 ptas.

Expte. MA.S.7/97. Servicio de Atención al Niño: 3.069.360 ptas.

5. Garantía provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a las siguientes cantidades:

Expte. MA.S.6/97. Colegio San Francisco de Asís: 341.558 ptas.

Expte. MA.S.7/97. Servicio de Atención al Niño: 61.387 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 221.04.14.

e) Telefax: 221.04.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del decimotercer día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Expte. MA.S.6/97. Colegio San Francisco de Asís: Clasificación como empresa consultora y de servicios en el Grupo III, subgrupo 2, categoría B.

Expte. MA.S.7/97. Servicio de Atención al Niño: Los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional serán los establecidos en el apartado 8.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.

3.º Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admitirán variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: El décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Las 14 horas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 15 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre concurso abierto para la adjudicación de la explotación que se cita. (PP. 1651/97).

Objeto: «Concesión de la explotación del Bar del Centro Social Mpal.».

Procedimiento: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 5.000 ptas., al alza.

Duración: 3 años.

Fianzas: Provisional: 10.000 ptas. Definitiva: 50.000 ptas.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.º, Negociado

de Contratación (Teléfono: 956-82.91.22), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a sábados en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 15 de mayo de 1997.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 1659/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte. 8/97.
 - a) Adquisición de piezas de repuestos y neumáticos con destino a los vehículos de la Policía Local.
 - b) Lugar de entrega: Policía Local.
 - c) Plazo de entrega: 5 días naturales.
 - d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 10.000.000 ptas.

Lote núm. 2.: 3.000.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 200.000 ptas.

Lote núm. 2: 60.000 ptas.

Expte. 23/97.

- a) Adquisición de material técnico con destino a Edificios Municipales.
 - b) Lugar de entrega: Servicio de Edificios Municipales.
 - c) Plazo de entrega: 15 días naturales.
 - d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 2.343.391 ptas.

Lote núm. 2.: 2.278.347 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 46.867 ptas.

Lote núm. 2: 45.567 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de contratación: Concurso.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 459.06.57 y Fax 459.06.58.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
 - d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de servicio. (Expte. 69/97). (PP. 1660/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 69/97.
 - a) Servicio de Asistencia Técnica (reparaciones mecánicas en general) de los vehículos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.
 - b) Presupuesto de licitación: 14.000.000 ptas.
 - c) Fianza provisional: 280.000 ptas.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de contratación: Concurso.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléfono 459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación pública de obras a través de subasta pública (Expte. 41/97) y de concursos públicos (Exptes. 171/96 y 172/96). (PP. 1661/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.

- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 41/97. Contrat. de O. y Serv.
a) Obras de restauración de elementos decorativos de hormigón de las fachadas exterior y capilla del Centro Hogar Virgen de los Reyes.
b) Presupuesto de licitación: 8.721.561 ptas.
c) Fianza provisional: 174.431 ptas.
d) Plazo de ejecución: Tres meses.
e) Forma de contratación: Subasta pública.

Expte. 171/96. Contrata. de O. y Serv.

- a) Obras de reparación de cubiertas en diversos Colegios Públicos (Juan de la Cueva, San Juan de Ribera, Tierno Galván, Blas Infante, Hermanos Machado, Jorge Juan y A. Ulloa, Rafael Alberti, Aben Basso, J.S. Bandarán, Príncipe de Asturias, Juan XXIII, Diego de Riaño, Francisco Romero de la Quintana, Carlos V y Pino Flores).
b) Presupuesto de licitación: 34.394.560 ptas.
c) Fianza provisional: 687.891 ptas.
d) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.
e) Plazo de ejecución: Dos meses.
f) Forma de contratación: Concurso público.

Expte. 172/96. Contrat. de O. y S.

- a) Obras de mejoras de las cubiertas de los Colegios Públicos Teodosio, Federico García Lorca, Adriano, San Isidoro y Giménez Fernández.
b) Presupuesto de licitación: 13.916.128 ptas.
c) Fianza provisional: 278.322 ptas.
d) Plazo de ejecución: Dos meses.
e) Forma de contratación: Concurso público.

3. a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Teléfono 459.06.12.
b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 187/96).

1. Entidad adjudicadora.
a) Ayuntamiento de Sevilla.
b) Servicio de Patrimonio.
c) Sección de Bienes.
d) Expte. 187/96.
2. Objeto.
a) Contrato de suministro.
b) Adquisición de material de cristalería con destino al Servicio de Edificios Municipales.
c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.830.770 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1997.
b) Contratista: Metálicas San Telmo, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 5.191.385 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 177/96).

1. Entidad adjudicadora.
a) Ayuntamiento de Sevilla.
b) Servicio de Patrimonio.
c) Sección de Bienes.
d) Expte. 177/96.
2. Objeto.
a) Contrato de suministro.
b) Adquisición de buzos azulina tipo italiano.
c) Lote núm. 1.
d) Anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Lote núm. 1: 5.400.000 ptas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: Comisión de Gobierno de 10 de abril de 1997.
b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Lote núm. 1: 5.133.000 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 196/96).

1. Entidad adjudicadora.
a) Ayuntamiento de Sevilla.
b) Servicio de Patrimonio.
c) Sección de Bienes.
d) Expte. 196/96.
2. Objeto.
a) Contrato de suministro.
b) Adquisición de productos limpiadores y desinfectantes.
c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.131.500 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1997.
- b) Contratista: Fhisnar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.619.194 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 205/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 205/96.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro.
 - b) Adquisición de mobiliario con destino al Centro Cívico del Cerro del Aguila.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 15 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.664.700 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Organización, Tecnología y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.856.205 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 221/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 221/96.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro.
 - b) Adquisición de mobiliario con destino al Centro Cívico de Pino Montano.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 15 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.195.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1997.
- b) Contratista: Organización, Tecnología y Servicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.106.605 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación. (Expte. 209/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 209/96.
2. Objeto.
 - a) Contrato de suministro.
 - b) Adquisición de mobiliario con destino al Centro Cívico de Sevilla Este.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 15 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.963.200 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1997.
 - b) Contratista: Organización, Tecnología y Servicios, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.971.685 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras núm. CC/1-021/96, Elaboración de Proyecto y Dirección de Obra de consolidación de talud de la parcela de RTVA en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) IVA incluido.
4. Adjudicatario: AYESA (Agua y Estructura, S.A.).
5. Importe adjudicación: Cuatro millones ochocientas setenta y cinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas (4.875.417 ptas.) IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 13 de mayo de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-110/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 25 de noviembre de 1996, contra don José Muñoz Ortiz por los hechos ocurridos el día 12 de octubre de 1996 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se han presentado las siguientes alegaciones al Acuerdo de Iniciación: El toro estaba justo de fuerzas y no necesitó de ninguna actuación de carácter defensivo, no estimada, pues la autoridad gubernativa se ratifica en los hechos, explicando cómo el toro embistió a la altura de los cuartos delanteros de la cabalgadura, siendo entonces cuando el picador adelanta el caballo, haciéndolo girar en torno a la res e impidiendo que ésta pudiera deshacer la reunión, tapando la salida natural.

En las alegaciones se propusieron cuatro pruebas testificales, de las cuales sólo se ha recibido una por escrito, que no es válida al no aportar fotocopia del DNI. Por todo lo expuesto, se considera probado el hecho: Tapar deliberadamente la salida natural del primer toro de la tarde al dar la primera vara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 75.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, en el que constan los siguientes documentos: Actas de Finalización del Espectáculo, Acuerdo de Iniciación, Pruebas testificales, Ratificación de la autoridad gubernativa y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Instructor, M.ª Isabel García Gómez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando traslado de providencia y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador AL-20/97-M.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Providencia y Pliego de Cargos formulados en el expediente sancionador que abajo se detalla por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-20/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Automáticos G.M.G., B-13077065 (Rep.: Gabriel Molina Gálvez), General Narváez, 8, Pasaje de Versalles de Granada.

Infracción: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los arts. 21, 26 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como muy grave en el art. 28.1 de la Ley 2/86 y en el art. 52.1 del citado Reglamento.

Almería, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Emiliano Manzanares, SL.

La Empresa «Emiliano Manzanares, S.L.», titular de la Sala de Bingo sita en Roquetas de Mar (Almería), Avda. de Roquetas de Mar, 76, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía la devolución de la fianza que tiene constituida, según preceptuaba el artículo 12 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, para responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad del juego y, prioritariamente, a las sanciones en que eventualmente hubiere podido incurrir. Todo ello, por haber desaparecido la causa que motivó su constitución, al haberse declarado por esta Delegación del Gobierno la extinción del Permiso de Funcionamiento de la citada Sala de Bingo, a petición de su Empresa Titular, con fecha 13 de mayo de 1997.

Lo que se hace público para que aquellas personas o entidades que se crean con derecho al cobro de sus créditos con cargo a dicha fianza, que asciende a la can-

tividad de cuatro millones de pesetas, puedan pedir el embarco de la misma, o efectuar reclamaciones ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Almería, 13 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/78/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/78/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: C.A.J.A., S.L., Avda. Carlos Marx, Edif. Atlántico, Blq. 1, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-17/97-SE).

ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Manuel Jaramillo Salas, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley

10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.^ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Reventa no autorizada de una entrada para un espectáculo taurino el día 11 de abril en Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.N) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/73/97 M.).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/73/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Automáticos Virginia, S.L., Avda. Kansas City, 803, Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, arts. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-8/97-SE).

Vista la denuncia formulada por la 223 Comandancia de la Guardia Civil de Morón de la Frontera, en las actas de finalización de un Espectáculo Taurino, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Inasistencia injustificada al festival benéfico mixto con picadores celebrado el día 9 de marzo de 1997 en la plaza portátil de La Puebla de Cazalla, sin presentar certificado alguno que la acredite.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mis-

mo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 25 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-14/97-SE).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra don Joaquín Silva Heredia, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.ª Isabel García Gómez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos: Reventa no autorizada de 2 localidades para un Espectáculo Taurino el día 12 de abril en Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 36.5 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos preve-

nidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 24 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/77/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/77/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Don Adolfo Muñoz Jiménez, Plaza de Andalucía, núm. 1, de Camas (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y arts. 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorra (Jaén). (PD. 1729/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRATAGUA, S.A. CAZORLA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	250 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ bimestre	23 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	41 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 70 m ³ bimestre	80 ptas./m ³
Más de 70 m ³ bimestre en adelante	343 ptas./m ³
Uso industrial	
Hasta 35 m ³ bimestre	29 ptas./m ³
Más de 35 m ³ bimestre en adelante	52 ptas./m ³
Uso comercial	
Hasta 18 m ³ bimestre	41 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	52 ptas./m ³
Más de 30 m ³ bimestre en adelante	74 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única bimestral	18 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B: 2.716 ptas./l./seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga). (PD. 1730/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	537 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 8 m ³ mes	50 ptas./m ³
Más de 8 m ³ hasta 15 m ³ mes	88 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ mes	118 ptas./m ³
Más de 30 m ³ mes en adelante	192 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	4.250 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Hasta 25 m ³ mes	120 ptas./m ³
Más de 25 m ³ hasta 200 m ³ mes	185 ptas./m ³
Más de 200 m ³ mes en adelante	198 ptas./m ³
Cuota de contratación	
Uso doméstico	
Diámetro del contador en mm.	
13	9.240 ptas.
15	10.440 ptas.
20	13.440 ptas.
25	16.440 ptas.
30	19.440 ptas.
40	25.440 ptas.
50	31.440 ptas.
65	40.440 ptas.
80	49.440 ptas.
100	61.440 ptas.
125	76.440 ptas.
Uso industrial	
Diámetro del contador en mm.	
13	12.000 ptas.
15	15.500 ptas.
20	18.000 ptas.
25	20.500 ptas.
30	23.000 ptas.
40	28.000 ptas.
50	34.000 ptas.
65	43.000 ptas.
80	52.000 ptas.
100	65.000 ptas.
125	80.000 ptas.
Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm.	
13	6.000 ptas.
15	8.000 ptas.
20	10.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	20.000 ptas.
40	30.000 ptas.
50	50.000 ptas.

Uso industrial

Calibre del contador en mm.	
13	20.000 ptas.
15	30.000 ptas.
20	40.000 ptas.
25	50.000 ptas.
30	60.000 ptas.
40	70.000 ptas.
50	80.000 ptas.
Suministros esporádicos o temporales	
Calibre del contador en mm.	
13	100.000 ptas.
15	150.000 ptas.
20	200.000 ptas.
25	250.000 ptas.
30	300.000 ptas.
40	350.000 ptas.
50	400.000 ptas.
Reconexión de suministro	
Tarifa única	6.000 ptas.

2.º Se desestiman los derechos de acometidas solicitados, por no ajustarse el cálculo del parámetro A al art. 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PD. 1731/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL SINDICAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.
SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Carrera mínima	354 ptas.
Bajada de bandera	129 ptas.
Por cada Km. recorrido	88 ptas.
Hora de espera o parada	1.933 ptas.
Tarifa 2	
Carrera mínima	443 ptas.
Bajada de bandera	161 ptas.
Por cada Km. recorrido	108 ptas.
Hora de espera o parada	2.414 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables nocturnos entre las 22 y las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Servicios especiales

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. 50 ptas.

2.º Desestimar las Tarifas solicitadas en concepto de servicios especiales a Continente, Hipercor y Polideportivo, al no reunir las características de tales servicios especiales.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 9 de mayo de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Golf-Shops de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comu-

nidad Autónoma Andaluza y Empresarios vendedores de productos relacionados con el Golf.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Angel Durán Alonso, don Juan Rosa Herrera, don Juan Jiménez Rodríguez, don Diego Morito, don Angel Miguel Gutiérrez, doña Emilia Liñero Falguera y don José Luis Mangas Espuche. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Marbella (Málaga).

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (MA-35/96).

Ignorándose el domicilio de don Elías Jiménez Bueno, titular del establecimiento denominado «Foreign Residents Advice Bureau», que tuvo su último domicilio en Centro Comercial Las Rampas, Local 8, de Fuengirola (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el Expediente Sancionador MA-35/96 por la que se impone una sanción de multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) y cese inmediato de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, art. 2 del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo.

El plazo para hacer efectiva la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación para la expedición de la Carta de Pago, y en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Málaga, 17 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se cita al funcionario don Francisco López Gutiérrez, para notificación de oficio de 22 de noviembre de 1996.

Por oficio de 22 de noviembre de 1996, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos daba contestación al escrito de 14 de octubre de 1996, de don Francisco López Gutiérrez, NRP A48EC-17081, con destino en el IB «Averroes», en que se efectuaba requerimiento al citado funcionario para que subsanara el contenido de su escrito, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la notificación de dicho oficio no ha podido practicarse en la persona del interesado, a pesar de haberse

intentado mediante cartas certificadas, con fecha de Correos 5 de diciembre de 1996 y 11 de febrero de 1997, respectivamente, cartas que fueron devueltas por el Servicio de Correos por «caducidad», al encontrarse en paradero desconocido se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, dándose al Sr. López Gutiérrez por citado por medio del presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del mismo, para su personación en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, a fin de que le sea practicada la mencionada notificación.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de la misma sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del precitado artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de abril de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1720/97).

Advertido error en el anuncio de licitación en el expediente administrativo de contratación para la enajenación

por subasta pública del bien patrimonial propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, consistente en solar sito en calle Barrio Sevilla, núm. 8 (antiguo cuartel de la Guardia Civil), al no incluirse en el mismo la oficina o dependencia de la administración donde esté de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones administrativas particulares y demás elementos que convenga conocer, en virtud del art. 45, párrafo segundo, del Reglamento General de Contratación del Estado, subsanar dicho error, en el siguiente sentido:

Primero. Hacer constar que en la Secretaría General de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que compone el expediente a disposición de los interesados.

Segundo. Conceder un nuevo plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas.

Tercero. Dicho plazo comenzará a computarse desde la última de las publicaciones.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Igualmente se anunciará en un diario de amplia difusión en la provincia.

Lora del Río, 15 de mayo de 1997.- El Alcalde, Domingo Díaz Rodríguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63